

CAPITULO III. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

1. Estrategia general de desarrollo.

La estrategia de las actuaciones del presente Programa Operativo, que se enmarca en la del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones españolas del objetivo nº durante el período 2000-2006, encuentra su raíz en los siguientes documentos estratégicos:

- Plan de Desarrollo Regional de Castilla-La Mancha 2000-2006.
- Pactos Industriales de Castilla-La Mancha.
- Acuerdo regional por el Empleo de Castilla-La Mancha.

Los citados documentos estratégicos han sido objeto de una amplia concertación con los agentes económicos y sociales de la región, siendo el producto del consenso alcanzado con sindicatos, Cámaras de Comercio, asociaciones empresariales, Universidad, entidades financieras, etc. con el objeto de diseñar las líneas directrices y las actuaciones a desarrollar en el medio-largo plazo que contribuyan de una forma más efectiva al desarrollo económico de la región y la convergencia real con la Unión Europea. Por otra parte, el PDR mereció la aprobación por unanimidad de todos los grupos políticos en el Parlamento Regional.

En relación a los Pactos Industriales, el último de los cuales tiene como horizonte de programación el período 2000/2003, se han venido considerando cuatro grandes áreas de actuación:

1. El fomento de la actividad económica y de la competitividad empresarial mediante la promoción de la inversión empresarial, la innovación y el desarrollo tecnológico, la calidad industrial, el medio ambiente, la internacionalización, el comercio (exterior e interior), el turismo, la artesanía, el transporte, el apoyo al desarrollo local y la información empresarial.
2. El marco de relaciones laborales y formación, de fomento del empleo y de los mecanismos de intermediación en el mercado de trabajo.
3. La mejora del entorno de la actividad económica, en especial en lo que se refiere a las infraestructuras de base en materia de transporte y comunicaciones, las telecomunicaciones, energía, suelo, etc.
4. La simplificación de trámites administrativos con el objeto de que la administración sea un efectivo instrumento en el desarrollo económico regional.

El Acuerdo Regional por el empleo, suscrito a principios de 1998 por la Junta y los agentes económicos y empresariales más representativos ha supuesto la aplicación de una amplia serie de líneas estratégicas en materia de empleo y formación que han permitido profundizar y extender algunas de las actuaciones innovadoras puestas en marcha en esta materia por los Pactos Industriales como los módulos de formación y

empleo, e introducido otras medidas novedosas como los incentivos personalizados a la contratación, fomento de cooperación en materia de empleo en el ámbito local, apoyos específicos para la explotación de nuevos yacimientos de empleo y la promoción del empleo juvenil, así como una orientación hacia la aplicación del principio de igualdad de oportunidades.

En concreto se han desarrollado una veintena de programas cuyo objeto ha sido estimular entre los demandantes de empleo una posición de búsqueda activa promoviendo su acercamiento a las empresas y al mundo productivo planteándose para ello el objetivo de ofrecer a 50.000 parados de Castilla-La Mancha una oportunidad de empleo y formación en materias que respondan a los cambios tecnológicos y a la globalización de la economía.

En relación al Plan de Desarrollo Regional, que recibió un dictamen favorable por unanimidad del Comité Económico y Social de la Región el 1 de marzo de 1999, se ha considerado, en cuanto a su articulación se refiere, la experiencia aportada por la programación y ejecución de anteriores planes, los objetivos y delineamientos estratégicos de los Pactos Industriales y del Acuerdo Regional por el Empleo, los delineamientos de los principales planes sectoriales que encuadran las actuaciones de los diferentes departamentos inversores de la Junta de Comunidades y, entre los que cabe destacar los referentes al sector de Saneamiento y Depuración de aguas residuales, el Plan de abastecimiento, el Plan regional de Carreteras, El Plan regional de Innovación y el Plan Regional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

El Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, aprobado el día 18 de octubre de 2000, ha venido a concretar los delineamientos estratégicos para este período de programación en un marco caracterizado por la cooperación entre las diferentes Administraciones.

La estrategia que se aplicará en la región ha considerado las necesidades y prioridades de los anteriormente citados documentos estratégicos y las prioridades de la Comisión explicitadas en la Comunicación de la Comisión sobre Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión para el período 2000-2006 (1999/C 267/02).

Las prioridades y la aplicación de los Fondos Estructurales recogidos en el Marco de Apoyo Comunitario, responden a la articulación de un conjunto coherente de líneas estratégicas que permitan seguir impulsando el proceso de convergencia real de la región, fijándose para ello los objetivos y los ejes prioritarios que serán impulsados a lo largo del período.

2. Estructura de objetivos, ejes prioritarios y medidas.

2.1. Objetivos.

Los objetivos finales del Programa - convergencia del PIB/habitante, reducción del desempleo e integración territorial y cohesión social- resultan, a su vez, plenamente coherentes con las líneas contempladas en las Directrices de la Comisión para el período 2000/06:

- Crear las condiciones de base para la competitividad regional
- Empresas competitivas para la creación de empleo
- Desarrollo de los recursos humanos
- Desarrollo urbano y rural y su contribución a una ordenación territorial equilibrada.

Tal y como se expone en el Plan de Desarrollo Regional, el objetivo de la estrategia de desarrollo para el nuevo período de programación se centra en la consolidación de una base económica que haga factible un desarrollo sostenible generador de empleo a largo plazo pero considerando, igualmente, que el fin último por parte de la misma debe estribar en la mejora de las condiciones de vida de la población, por lo que es necesario, simultáneamente, emprender actuaciones directas que hagan posible esta meta.

Con este propósito se explicitan en el presente Programa Operativo cuatro objetivos intermedios que articulan los diferentes ejes prioritarios de desarrollo para el período 2000/2006, encontrando, a su vez, los mismos, correspondencia, con las Políticas Sectoriales concretas que desarrollan las tres prioridades esenciales de las Directrices de la Comisión.

1. Objetivo de diversificación de la estructura productiva y mejora de sus niveles de competitividad.

La evolución seguida por la región pone de manifiesto la profunda transformación que se ha venido operando en su estructura productiva y de empleo. El desarrollo del tejido empresarial ha demostrado una dinámica muy positiva, tanto si atendemos al número de empresas creadas como al proceso de configuración de nuevos ejes en el territorio regional sobre los que se están asentando las nuevas actividades productivas. No obstante, se hace seguir necesario seguir profundizando en este objetivo con la finalidad de poder seguir dando respuesta al proceso de pérdida relativa del peso económico y ocupacional del sector primario, y porque el mismo constituye una condición básica y necesaria para la generación de nuevos puestos de trabajo

Para la consecución de este objetivo se procederá al desarrollo de un conjunto de actuaciones destinadas a estimular los sectores productivos regionales, fomentando la implantación de nuevas empresas, su modernización, su acceso a la investigación, innovación, al desarrollo tecnológico y a la sociedad de la información, así como el desarrollo de servicios de ayudas a las empresas destinados a mejorar su competitividad y facilitar el acceso a nuevos mercados por parte de los productos regionales.

La prioridad se centrará en las pequeñas y medianas empresas de la región, en el sector cooperativo dado su papel determinante en la estructura empresarial de la región, como se ha tenido la ocasión de comprobar en el análisis del diagnóstico del presente programa y en facilitar la generación de nuevas actividades que permitan la creación de empleo. Este tipo de actuaciones se han manifestado, por otra parte, en el período de programación anterior como una palanca de creación de empleo y de implantación de nuevas actividades que en otro caso no verían la luz.

No obstante, también serán tomadas en cuenta las necesidades de las empresas de mayor tamaño en función de su contribución a la creación de riqueza en la región y a la generación de nuevos empleos.

En materia de sociedad de la información, además de la promoción de la misma entre las pequeñas y medianas empresas de la región al objeto de facilitar su acceso se procederá a su desarrollo, como elemento coadyuvante en la administración pública, con especial atención al sector educativo.

En materia de innovación, investigación y desarrollo tecnológico se consolidará la infraestructura regional en esta materia, prestando atención a la formación de los recursos humanos en este ámbito; se promocionará el esfuerzo en el desarrollo de proyectos en materia de I+D, tanto por parte de las empresas como de los centros públicos de investigación, departamentos universitarios, centros tecnológicos y asociaciones de investigación, y se desarrollarán y perfeccionarán los mecanismos existentes en materia de transferencia tecnológica.

En relación al sector primario, el cuál sigue ocupando un papel privilegiado en la estructuras productiva y de empleo, se considerará prioritario conservar el tejido humano en las zonas rurales, con el objeto de preservar las mismas y evitar su definitiva desertización. A estos fines se concentrarán los esfuerzos en las materias de mejora y fomento de las producciones agrícolas y ganaderas; en el fomento de los cultivos autóctonos y de importancia social en la región y la búsqueda de cultivos alternativos; en la mejora genética y el fomento de la utilización de material reproductivo sano y de calidad; en la dotación a las explotaciones agrarias y agrupaciones de material adecuado para el estudio de técnicas de producción que mejoren la competitividad y calidad de las producciones ganaderas; en el aumento del valor añadido de los productos mediante la diversificación y la comercialización de los productos de calidad reconocida y en el apoyo al asociacionismo .

En materia de eficacia de las estructuras agrarias se mejorará la formación y capacitación de los agricultores y ganaderos; se fomentará la creación y mejora de infraestructuras rurales, que contribuyan al desarrollo del medio rural y a la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes y a la reordenación de la propiedad con el objeto de permitir explotaciones agrarias de dimensión adecuada y luchar contra el abandono de las zonas rurales.

2. Objetivo de mejora de las cualificaciones y del empleo de los recursos productivos.

Si bien se han obtenido muy positivos avances en la lucha contra el desempleo y en la incorporación de población potencialmente activa al mercado de trabajo, lo cierto es que los retos siguen siendo notorios en este campo, siendo necesario dar continuidad a los procesos de incremento de los niveles de actividad y de empleo de la población en general y de los jóvenes en particular, y disminuir la incidencia del desempleo de larga duración, concentrando las actuaciones en los colectivos específicos con tasas de cobertura relativamente más bajas.

En relación al refuerzo de la educación técnico profesional se persigue perfeccionar el sistema de formación profesional de acuerdo con los requerimientos del mercado de trabajo, priorizándose, especialmente, el fomento al acceso a las enseñanzas de formación profesional y su extensión en sus dos componentes: formación de base y específica.

En materia de investigación, ciencia y tecnología se perseguirá la formación de calidad de investigadores y técnicos, así como del personal de apoyo; favorecer la integración del personal científico en centros de investigación y productivos; favorecer la movilidad de investigadores y técnicos al objeto de permitir la difusión y el intercambio de conocimientos, y la adecuación de los conocimientos a los requerimientos tecnológicos del tejido productivo.

En relación al apoyo para la generación de nuevas actividades que permitan la creación de empleo se apoyará al autoempleo y el fomento de la economía social; la información y el asesoramiento empresarial; las ayudas a la contratación del primer empleado por parte de los trabajadores autónomos y el apoyo a las oportunidades que ofrecen los nuevos yacimientos de empleo.

En materia de igualdad de oportunidades se considera prioritario mejorar su empleabilidad, mediante la mejora de su capacitación profesional, la orientación laboral, la creación de estructuras intermedias de prestación de servicios de formación y asesoramiento, el fomento de su empleo y de su incorporación a la actividad empresarial y combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral. Por otra parte, en el desarrollo de este objetivo se efectuará una aplicación transversal de este principio por medio de la ponderación y discriminación positiva a favor de la participación femenina.

Para la consecución de este objetivo se desarrollará en el período de programación 2000/2006 una estrategia para el empleo en Castilla-La Mancha coherente con la Estrategia Europea de Empleo y las disposiciones del Reglamento 1262/1999 del Fondo Social Europeo, con las orientaciones del PNAE y con las propias líneas de intervención del Plan de Desarrollo Regional a través de la concertación del II Acuerdo Regional por el Empleo actualmente en fase de negociación entre la Junta de Comunidades y los agentes económicos y sociales más representativos de la región.

Mediante la aplicación de la Estrategia por el Empleo se pretenden alcanzar los siguientes resultados en el próximo período de programación:

- ⌘ Incrementar la población activa regional hasta alcanzar porcentajes similares a la media nacional, intensificando el esfuerzo por fomentar el empleo de las mujeres, sobre todo de las residentes en zonas rurales, habida cuenta que el desfavorable diferencial de la región en la variable de la población activa radica, sobre todo, en la todavía incompleta incorporación de la mujer castellano manchega al mercado de trabajo.
- ⌘ Reducir la tasa de desempleo juvenil a través de la reducción del tiempo que transcurre desde la salida del sistema educativo hasta que se accede al primer empleo, y mediante la implementación de sistemas y servicios que ofrezcan antes de los seis meses de permanencia en el desempleo una oportunidad de formación, de empleo o de contacto con un puesto de trabajo, al menos al 50% de los jóvenes que buscan su primer empleo.
- ⌘ Modernizar y Adaptar el Servicio Público de Empleo de la administración central a las nuevas transferencias y compromisos derivados del Tratado de Amsterdam y la

Cumbre de Luxemburgo. El nuevo Servicio Público Regional de Empleo deberá atender las orientaciones siguientes:

- ✍ Seguir pautas organizativas con base en la constitución de “partenariados” sólidos con los agentes sociales y económicos tanto a nivel regional como local.
- ✍ Configurarse como el instrumento de coordinación en el ámbito local de las políticas de empleo, de desarrollo rural y de promoción de la igualdad de oportunidades.
- ✍ Utilizar las nuevas tecnologías de la comunicación para conectar todo el territorio regional y facilitar el acceso a los servicios públicos de empleo a todos los ciudadanos y empresas de Castilla- La Mancha.
- ✍ Establecer a través del Consejo Regional de Formación Profesional un sistema de formación profesional que articule e integre los subsistemas de formación reglada y ocupacional, de manera que pueda ofrecer una oportunidad de cualificación o recualificación profesional al menos al 25% de los desempleados y desempleadas de la región castellano manchega.
- ✍ Asegurar que este sistema de formación profesional se conecte directamente con las necesidades y previsiones del tejido industrial regional, y especialmente con los establecimientos productivos que constituyen la mayor parte del mismo como son las microempresas y las PYME, de manera que se transforme en una herramienta efectiva para la mejora de los recursos humanos disponibles en el entorno que, a su vez, les permita hacer frente a los cambios tecnológicos y del mercado.
- ✍ Promover la formación y el empleo en los sectores económicos emergentes, y en particular en las actividades asociadas a las nuevas tecnologías de la comunicación y los servicios personales, comunitarios y a las empresas como vía para lograr el doble objetivo de seguir reduciendo de forma sustancial el diferencial vigente entre la población activa dedicada al sector terciario en la región y la media española y de tender de forma simultánea la convergencia porcentual de la población activa agraria regional.

3. Objetivo de potenciación del desarrollo endógeno, mejora de la accesibilidad regional y de sus niveles de infraestructuras básicas.

Si bien se han conseguido resultados evidentes en esta materia, Castilla-La Mancha, debido a su extensión superficial, a su modelo de ordenación territorial y a los significativos déficits de partida, de hecho esta región sigue arrojando uno de los índices más bajos en relación al indicador sintético de infraestructuras, se hace necesario que encuentren continuidad los esfuerzos en materia de vertebración y mejora de las comunicaciones de la región, la mejora de los niveles de infraestructuras básicas y la potenciación del desarrollo endógeno, contribuyendo los mismos a la mejora del bienestar de la población regional y a la promoción de nuevas actividades productivas dada la influencia que ejercen las medidas que dan contenido a este objetivo sobre la localización e implantación de aquéllas.

En el ámbito de potenciación de la accesibilidad del territorio el instrumento que enmarca las actuaciones en esta materia es el II Plan Regional de Carreteras, cuyo ámbito temporal abarca el periodo 1998/2008, contemplándose una revisión de actuaciones y programación en el 2002. Este Plan ha tomado en consideración la necesidad de coordinar sus actuaciones con los de otras administraciones en la plasmación de su diseño, contemplándose la creación, mejora y reposición de la infraestructura regional de carreteras, la creación de circunvalaciones, señalizaciones y demás obras destinadas a completar y mejorar la red regional de carreteras. Por su parte, la AGE abordará las grandes actuaciones de tipo estructurante recogidas en el PDR 2000-2006 en relación con los ejes que afectan a la región: N-V, N-III, Autovía de Levante, conexión Linares - Albacete, conexión Ciudad Real – provincia de Badajoz, etc. y actuaciones importantes ferroviarias en modernización de líneas, rehabilitación de vías, incremento de velocidad, terminales de mercancías, etc. Como son las reflejadas en el mencionado Plan.

El desarrollo de las redes de energía contempla: la mejora de la infraestructura eléctrica en producción, transporte y distribución; la ampliación de la infraestructura de la red de gas; la promoción de nuevas fuentes energéticas alternativas y la utilización racional de la energía y la sustitución de fuentes energéticas que supongan un ahorro y una mejora de la eficiencia energética.

En materia de desarrollo endógeno se promocionará el desarrollo local y rural mediante la promoción de infraestructuras destinadas a potenciar el desarrollo económico y social de las zonas en que se localicen las mismas, el apoyo a iniciativas concretas en tal sentido y la diversificación de la economía rural al objeto de favorecer la generación de nuevas fuentes de renta, el incremento del bienestar social de los habitantes y la conservación del hábitat rural.

4. Objetivo de Mejora del Medio Ambiente.

Este objetivo persigue la preservación del capital medioambiental regional, favoreciendo la sostenibilidad del desarrollo socioeconómico. En su desarrollo se considera prioritario la atención a los déficits estructurales existentes en esta materia que suponen una amenaza de estrangulamiento del desarrollo socioeconómico y territorial.

Para la consecución de este objetivo se tomarán en cuenta las siguientes políticas de actuación:

De carácter horizontal: mediante el desarrollo de los criterios medioambientales en el resto de las políticas de actuación. Un paso decisivo en esta materia ha venido dado por la Ley 5/99, de 8 de abril, referente a la Evaluación de Impacto Ambiental en Castilla-La Mancha. Por otra parte, es de reconocer la importancia que de cara a este objetivo ha tenido la constitución de la red de autoridades medioambientales, contribuyendo a la definición de un modelo de evaluación estratégica que establece un común denominador para las regiones del objetivo 1 españolas.

En línea con los avances obtenidos en esta materia, se ha producido una integración más acusada de la autoridad medioambiental regional en las tareas de programación y planificación de las actuaciones cofinanciadas, tarea que habrá de proseguir en la fase de ejecución y seguimiento de los programas.

En relación al *medio ambiente industrial* se incentivará la adopción por parte de las empresas de mecanismos y procesos con el objetivo de conseguir mejoras en este terreno.

En relación al *sector agua*, las actuaciones de la Administración General del Estado se complementarán con las realizadas por la Administración regional que encuadrará en sus actuaciones a través de:

El Plan Director de Abastecimiento 1997-2006, el cuál efectúa una diagnosis de las principales problemáticas, establece las prioridades y articula las inversiones en torno a los siguientes programas: actuaciones en infraestructuras de ámbito supramunicipal, actuaciones en infraestructuras municipales, actuaciones en las redes de distribución municipal y actuaciones para la mejora de la gestión y ahorro del agua.

El Plan Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales. Este Plan establece las necesidades de inversión en la región en esta materia hasta el año 2.015, si bien este horizonte de programación está subdividido en dos periodos: 2000-05 y 2006-2015. Es interesante resaltar que el Plan considera que la sola ejecución de las obras no permite solventar la problemática en este terreno, por ello considera la explotación y los mecanismos de gestión, tanto en el terreno administrativo como en el económico, así como el desarrollo de entes de gestión con la necesaria cobertura económica e institucional.

En relación al sector de *medio ambiente natural* se desarrollarán, entre otras, las siguientes grandes líneas de actuación:

La protección y el restablecimiento del equilibrio de los recursos agua-suelo-vegetación y del ciclo hidrológico.

La ampliación y mejora de la superficie forestal

La elaboración y desarrollo de planes técnicos de masas forestales, de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, de Planes de uso y gestión y de planes sectoriales en Espacios Naturales Protegidos y de Planes de Gestión para Zonas Sensibles

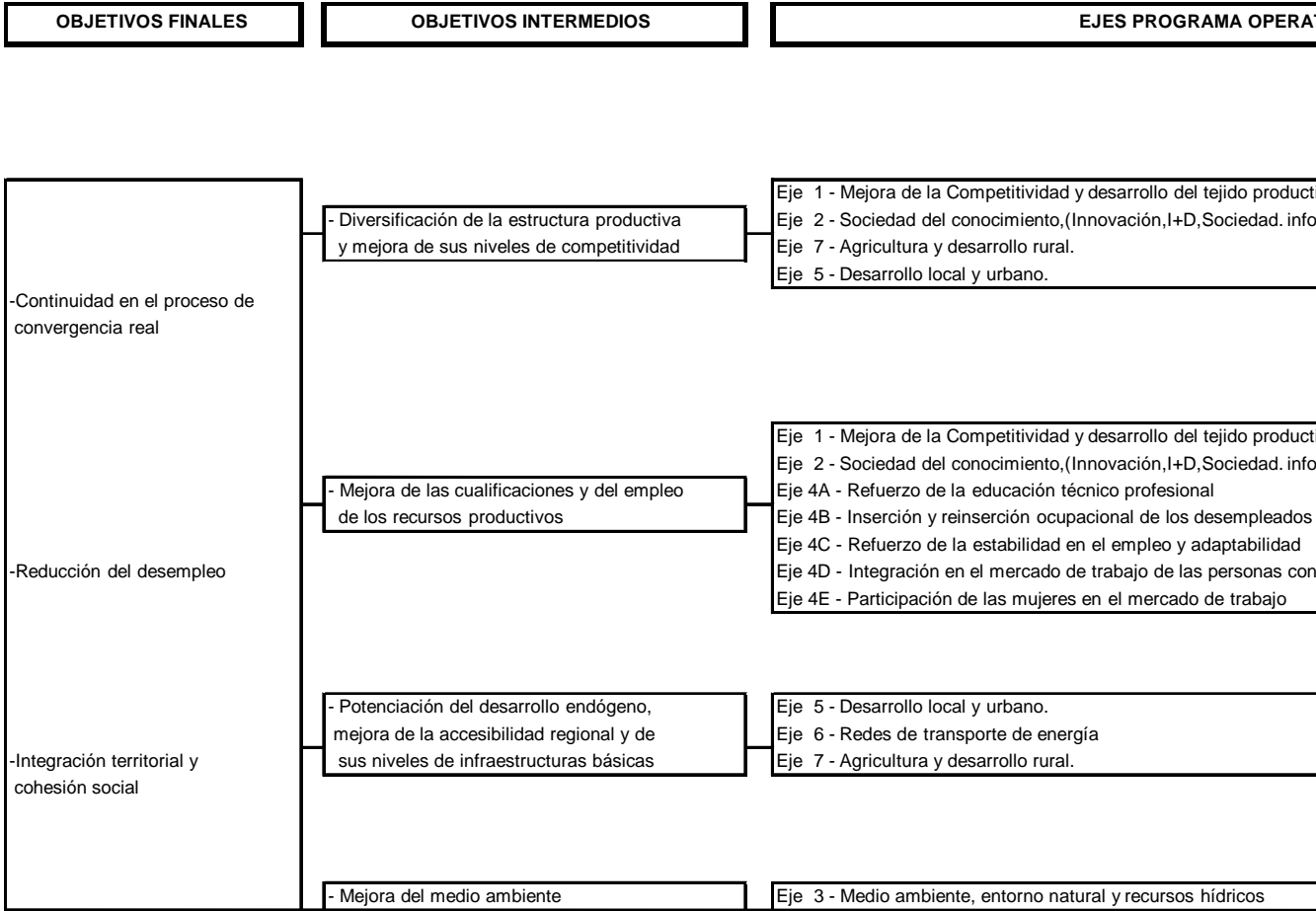
La protección de la cubierta vegetal contra incendios, enfermedades y plagas.

La lucha contra la erosión y la desertificación.

Recuperación de espacios industriales y urbanos degradados.

Actuaciones en materia de conservación de la biodiversidad: espacios naturales y vida silvestre.

Actuaciones en materia de gestión sostenible de terrenos y montes públicos y privados.



2.2. Ejes prioritarios y medidas de desarrollo.

La Estrategia de desarrollo descrita en el apartado 1 se llevará a cabo a través de los ejes de intervención estratégicos que se señalan en el siguiente cuadro, incorporando los mismos un conjunto coherente de medidas de actuación, en estrecha interrelación, con el objeto de permitir alcanzar los objetivos finales e intermedios propuestos en el período de programación 2000-06:

	EJE1	EJE2	EJE3	EJE4A	EJE4B	EJE4C	EJE4D	EJE4E	EJE5	EJE6	EJE7	EJE9
FEDER	X	X	X	X					X	X	X	X
FSE	X	X		X	X	X	X	X	X			X
FEOGA-O	X		X								X	X

EJE 1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.:

Siguiendo las indicaciones del Capítulo del Marco de Apoyo Comunitario para España 2000-2006 dedicado a la estrategia de desarrollo y prioridades de aplicación, los objetivos que se pretenden conseguir a través de las medidas integradas en este eje son los siguientes:

- La diversificación e incentivación de la competitividad de la estructura productiva regional.
- Favorecer la creación de nuevas empresas y mejorar la competitividad de las ya existentes con la creación de polígonos industriales para favorecer la localización industrial en determinadas zonas.
- Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo, en especial por las PYMES, y por las distintas formas de economía social de la región.

Este eje centrará sus actuaciones en la diversificación e incentivación de la competitividad de la estructura productiva regional, mereciendo especial atención a este respecto las PYMES de la región y el sector cooperativo, promocionando el desarrollo del sector industrial y el sector terciario, en lo que respecta a las actuaciones a ser cofinanciadas por el FEDER, el sector agroalimentario por parte del FEOGA-O, en materia de transformación y comercialización, y la generación de nuevas actividades creadoras de empleo por parte del FSE.

En efecto, la experiencia desarrollada en las anteriores programaciones ha demostrado la capacidad de generación de empleo por parte de las políticas de apoyo hacia las PYMES de la región, las cuales constituyen el basamento del tejido productivo regional.

Se tendrá especialmente en cuenta el fomento de los sectores económicos emergentes, con gran potencial para crear puestos de trabajo y fijar a las poblaciones en sus lugares de residencia habitual, disminuyendo la necesidad de traslados fuera de la región, mereciendo una muy especial atención la creación de polígonos industriales.

Por estos motivos, se ha incluido en este eje, entre otras actuaciones, la realizada por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (**SEPEs**), integrada en la medida 1.3. “Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas”, que tiene como objetivo la producción de suelo apto para servir de soporte a las instalaciones industriales, ya que la creación de polígonos industriales favorece la localización industrial en un área determinada, siendo un eficaz instrumento de política económica, al tratar de llegar a un desarrollo sostenido.

La creación de polígonos industriales está en plena coherencia, al igual que el resto de las medidas que integran este eje, con los objetivos establecidos en el Marco de Apoyo Comunitario para el eje 1, en concreto el referente a la mejora de la envolvente empresarial, que debe centrarse en mejorar la oferta de servicios a las empresas, el apoyo a nuevos empresarios, consolidación de las infraestructuras de apoyo a la actividad empresarial, la promoción de actuaciones específicas que fomenten las estructuras asociativas empresariales y facilitar los procesos de internacionalización, especialmente a favor de las pequeñas y medianas empresas.

Por otro lado, tal como se indica en el ya referido Capítulo del Marco de Apoyo Comunitario para España 2000-2006, dedicado a la estrategia de desarrollo y prioridades de aplicación, las actuaciones a diseñar para dicho período deben atender al referente estratégico de servir, directa o indirectamente, a las necesidades asociadas para el desarrollo del tejido productivo y del empleo.

Según se establece en dicho Capítulo, para conseguir el impulso de la inversión productiva privada, las figuras clásicas de incentivos simples (subvenciones y bonificaciones de tipo de interés) deben orientarse progresivamente hacia fórmulas y facilidades financieras más adecuadas al actual entorno financiero, así como a los objetivos que se pretenden impulsar: capital riesgo con fines específicos, potenciación de las sociedades de garantía recíproca, fondos territoriales de inversión, etc.

Asimismo, el Plan de Desarrollo Regional para Castilla-La Mancha 2000-2006, establece que la estrategia de desarrollo regional tiene como objetivo central la creación de puestos de trabajo mediante un impulso de crecimiento económico que reduzca las diferencias del producto nacional bruto por habitante. Una de las vías de esta estrategia es la modernización y diversificación de las fuentes de creación de riqueza de la economía regional, mediante la consolidación de una base económica que haga factible un desarrollo sostenible generador de empleo a largo plazo.

En atención a todas estas consideraciones, se incluye en este eje (**medida 1.55**) una **Subvención Global**, que será gestionada por la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, y que tiene como objetivo potenciar el mercado del capital-riesgo en Castilla-La Mancha para que la empresa regional tenga un mejor acceso al mismo, fomentando su utilización incluso para los proyectos de nueva creación y facilitando los mecanismos de entrada y salida en un contexto donde no están desarrollados los mercados de valores para estas sociedades.

La elección de la Subvención Global está plenamente justificada además de las razones señaladas, porque desarrolla, al igual que el resto de las medidas integradas en este eje, una de las prioridades del Programa Operativo –diversificación de la estructura productiva y mejora de sus niveles de competitividad- guardando absoluta coherencia con las mismas, ya que estimula y facilita la decisión de inversores privados en una zona con carencias importantes de inversores locales e introduce productos financieros más adecuados las pequeñas empresas locales en proceso de desarrollo y de los nuevos proyectos de creación de actividad en un mercado de una débil infraestructura financiera.

En este eje se consideran, entre otros, los sectores del turismo, la distribución comercial y las necesidades de las empresas de la región en materia medioambiental.

De todo lo anteriormente expuesto, puede deducirse que, tanto la medida que va a realizar SEPES, como la Subvención Global SODICAMAN, como el resto de medidas que integran este eje, tienen como objetivos prioritarios la mejora y potenciación de las empresas de Castilla-La Mancha, siendo todas y cada una de estas medidas necesarias y complementarias entre sí, habiendo sido considerada su inclusión en el Programa Operativo en atención a las prioridades del Marco de Apoyo Comunitario para España 2000-2006, a las del Plan de Desarrollo Regional para Castilla-La Mancha 2000-2006 y a los objetivos principales del propio Programa Operativo.

En lo que se refiere a los sectores industrial y de servicios, la instrumentación para el apoyo de todas estas actividades, mediante **cofinanciación con el FEDER** se efectuará básicamente, a través de:

- El Decreto de la Competitividad, que constituye el marco normativo regulador básico de la política de incentivación de la implantación de actividades productivas en la región atendiendo, a través de sus líneas de ayuda a todas aquellas iniciativas que pueden favorecer el incremento del valor añadido del producto regional, mediante la creación, la modernización y/o ampliación de las empresas a través de las oportunas inversiones y ayudas para la mejora de la competitividad empresarial (investigación y desarrollo, calidad, el diseño, la comercialización, la internacionalización, la diversificación y el ahorro energético).
- Ayudas al sector artesano de la región, articuladas mediante la Orden de 10 de noviembre de 1998 de la Consejería de Industria y trabajo, tratándose de una ayuda “de minimis”.
- Ayudas a las empresas turísticas de la región, articuladas mediante la Orden de 10 de noviembre de 1998, tratándose de una orden “de minimis”.

Las medidas que se desarrollarán, orientativamente, en el marco del PO, mediante la cofinanciación de este Fondo son las siguientes:

- 1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios.
- 1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas.
- 1.4. Apoyo a empresas relacionadas con la economía social.
- 1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas.

1.55. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (Subvención Global SODICAMAN 2000-2006).

1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior.

1.10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas.

Las ayudas que se conceden a través del sistema de Incentivos Regionales de la Administración General del Estado son tramitadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que recibe las solicitudes y emite su opinión sobre la valoración final de los proyectos, estando además puntualmente informada sobre las subvenciones recibidas por las empresas lo que, junto con el sistema de control establecido por el sistema nacional de incentivos regionales, garantiza la complementariedad de las ayudas, evita el solapamiento de las mismas y asegura el respeto de los límites máximos de intensidad permitidos en cada región.

En lo que se refiere al sector agroalimentario, mediante **cofinanciación del FEOGA-O**, se mejorarán y desarrollarán las estructuras de transformación y comercialización, fomentando las inversiones en los sectores agroalimentarios más significativos tendentes a adaptar las empresas a las nuevas tendencias del consumo y a las exigencias sanitarias y medioambientales, la mejora de la presentación de los productos transformados, facilitar la utilización o eliminación de subproductos o residuos, fomentar las inversiones innovadoras y la adopción de nuevas tecnologías que mejore la calidad de los productos y la competitividad de las empresas.

Se atenderá al fomento de la calidad en la organización de las empresas, en los procesos, la gestión y la comercialización, en particular los procedentes de la agricultura ecológica, a través de denominaciones de calidad reconocida.

La medida que se desarrollará mediante la cofinanciación de este Fondo es la siguiente:

1.2. Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas.

Por otra parte, mediante la **cofinanciación del FSE** se procederá a incentivar la generación de nueva actividad con el objetivo específico de favorecer la ocupación en PYMES y en las distintas formas de economía social.

Este último objetivo específico responde plenamente a las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos previstas por la Estrategia Europea del Empleo EEE, particularmente a las relativas a la impulsión de medidas para la creación de puestos de trabajo contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad y a la lucha contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.

Además, se encuadra en los ámbitos de intervención priorizados por el Reglamento 1784/99, relativo al FSE, especialmente en el Ambito D: Promoción de una mano de obra cualificada, con formación y adaptable, de la innovación y la adaptabilidad de la organización del trabajo, del desarrollo de la iniciativa empresarial, de la facilitación de la creación de empleo y de la cualificación y refuerzo del potencial humano en la investigación, la ciencia y la tecnología.

Por otra parte, este Objetivo Específico del PO de Castilla-La Mancha se corresponde con el Pilar II del PNAE Desarrollar el Espíritu de Empresa y, más concretamente, con la Directriz 11: Fomentar el Trabajo por Cuenta Propia, Directriz 12: Creación de Puestos de Trabajo a Nivel Local y Desarrollo de la Economía Social y Directriz 13: Desarrollar el Potencial de Empleo del Sector Servicios.

Las actuaciones previstas en el PO de Castilla-La Mancha en materia de generación de nueva actividad son complementarias de las establecidas a partir de otros programas nacionales, fundamentalmente el operado por el INEM, en virtud de:

- ✍ Su concentración específica en los colectivos de jóvenes, discapacitados, mujeres, desempleados mayores de 45 años y Parados de Larga Duración.
- ✍ Su aplicación destinada a subvencionar el coste de las cuotas de la Seguridad Social, lo que facilita el apoyo a pequeños proyectos empresariales y/o de autoempleo en los que la inversión en activos fijos no existe o es de difícil valoración (dado su carácter de bienes de segunda adquisición, por ejemplo).

Se cubre de este modo un espacio habitualmente desatendido en la región, sin que las ayudas previstas supongan ningún tipo de concurrencia o solapamiento. Ha de señalarse, además, al igual que se hizo en relación con la medida de inserción y reinserción ocupacional de los desempleados, se procurará que se vinculen a acciones personalizadas de asesoramiento y orientación que faciliten el desarrollo de itinerarios integrados, concediendo en este sentido especial importancia a la incorporación de acciones de formación y asistencia técnica en el proceso de puesta en marcha de las nuevas pequeñas iniciativas productivas.

La medida que se desarrollará mediante la cofinanciación de este Fondo es la siguiente:

1.8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo mediante:

- ? 1.a. Ayudas al autoempleo y fomento de la economía social; en virtud del Acuerdo Regional por el Empleo se consideran los siguientes instrumentos: Promoción del autoempleo; Aval-Autoempleo; Programa de Fomento de las Empresas de la Economía Social.
- ? 1.b. Información y asesoramiento empresarial: a través de la Red de Información y Asesoramiento Tecnológico puesta en marcha por los Pactos Industriales.
- ? 1.c. Formación y apoyo para la creación de empresas: a través de la Red de Información y Asesoramiento Tecnológico puesta en marcha por los Pactos Industriales, Ayudas a la gestión e Incentivos en favor de las empresas de la economía social.
- ? 1.d. Ayudas para la contratación del primer empleado por los trabajadores autónomos

- ? 1.e. Acciones dirigidas al conocimiento, análisis y difusión sobre los nuevos yacimientos de empleo.

Estas medidas contemplarán de manera transversal acciones específicas en los campos de la promoción de la igualdad de oportunidades mediante el establecimiento de modalidades de discriminación positiva para el acceso de mujeres, jóvenes y personas con especiales dificultades de inserción a los programas y líneas de ayuda a poner en marcha; de la extensión de la sociedad de la información a través de la priorización de las iniciativas productivas y de autoempleo que incorporen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en los procesos productivos y de comercialización; del estímulo del desarrollo local por la vía de la aplicación efectiva del enfoque abajo/arriba y de la corresponsabilidad e implicación activas de las entidades locales, públicas y privadas, en la puesta en marcha de programas integrados de promoción de los nuevos yacimientos de empleo.

Finalmente, para cerrar el análisis de este eje, es conveniente tener presente que el desarrollo del mismo está en plena concordancia con los objetivos intermedios o instrumentales están identificados con el objetivo estratégico de favorecer la convergencia real, y cuyos ámbitos de intervención se corresponden estrechamente con las Orientaciones indicativas de la Comisión establecidas en el apartado 3. Del artículo 10 del Reglamento 1260/1999 del Consejo, respecto a las prioridades de desarrollo en los Programas Operativos Objetivo nº 1 para el período 2000-2006.

Estos objetivos son los siguientes:

- Mejora de los factores de la competitividad empresarial y territorial.
- Favorecer el desarrollo, el ajuste estructural y la diversificación del aparato productivo.
- Mejorar el aprovechamiento del potencial de crecimiento endógeno y de ventajas comparativas sectoriales.

EJE 2. Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)

Los objetivos de este eje son promocionar y consolidar el esfuerzo en materia de investigación, desarrollo e innovación en la región, especialmente en aquellos sectores en los que la región es competitiva e implantar el desarrollo de la sociedad de la información en la administración pública y difundir su empleo como herramienta por parte del tejido productivo.

El desarrollo de este eje está sujeto a la capacidad de asimilación por parte del tejido económico y social de las regiones, siendo aquella inferior en las regiones con atraso relativo, dado que las mismas tienen todavía el reto de desarrollar y consolidar sus estructuras productivas como base para el crecimiento de la demanda en esta materia. Por ello resulta prioritario implantar la cultura de la sociedad de la información en las nuevas generaciones a través de la formación en el sistema educativo.

La utilización de este eje para articular las medidas integradas en el Programa operativo es plenamente coherente con las prioridades y principales líneas de actuación contempladas en las ya referidas Orientaciones indicativas de la Comisión en las que se establece de forma clara la necesidad de fomentar en todas las regiones españolas, la investigación y la innovación.

Asimismo, dentro de este eje se incluye la transferencia tecnológica (en especial a las PYMES) y la divulgación de nuevas técnicas, el desarrollo de las capacidades humanas este ámbito, a través del refuerzo del potencial humano en investigación ciencia y tecnología, y la gestión coordinada e integrada de estas políticas en lo que se refiere a las distintas Administraciones españolas con competencia en esta materia.

En relación al refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología, esta medida se corresponde con el pilar III del PNAE (Directriz 18) y con el ámbito del Reglamento FSE 1784/99.

Las medidas que se desarrollarán, orientativamente, en el marco del PO, mediante la **cofinanciación del FEDER** son las siguientes:

- 2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.
- 2.4. Transferencia tecnológica.
- 2.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos.
- 2.7. Sociedad de la Información.

Las actuaciones que se planteen en el marco de dichas medidas, se coordinarán adecuadamente con las que se lleven a cabo en el marco de los programas plurirregionales que desarrollan también las previsiones del eje 2 del Marco Comunitario de Apoyo y en los que participa el FEDER, de manera que se garantice la coherencia y complementariedad entre ambos grupos de actuaciones, tal como se preve en el Marco Comunitario de Apoyo (2000-2006) para las regiones españolas del objetivo 1.

Las medidas que se desarrollarán, orientativamente, en el marco del PO, mediante la **cofinanciación del FSE** son las siguientes:

2.1. Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología. Las acciones a desarrollar son:

- ? 1a. Formación de calidad de investigadores y técnicos, así como de personal de apoyo; en virtud del Acuerdo Regional por el Empleo se consideran los siguientes instrumentos: Ayudas para la Formación en innovación y desarrollo. Se contempla la inclusión de acciones de formación universitaria especializada en el ámbito de la gestión de la innovación: Master en gestión de la Innovación, así como la suscripción de Convenios para la Formación en Innovación.
- ? 1b. Apoyo a la integración del personal científico en centros de investigación y en centros productivos: en virtud del Acuerdo Regional por el Empleo se consideran los siguientes instrumentos: Ayudas para la Formación en innovación y desarrollo.
- ? 1c. Apoyo a la movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos. Con base en el PRICAMAN se considera la

siguiente actuación: Incorporación y movilidad de tecnólogos y técnicos especialistas a través de becas y bolsas de estancia en empresas y centros tecnológicos de la región, así como en otras regiones y en el exterior.

- ? 1.d. Acciones dirigidas a la anticipación de los requerimientos tecnológicos del tejido productivo.

Se tendrán en cuenta de manera particular las necesidades de las administraciones locales en el ámbito de la sociedad de la información, tanto para mejorar sus grados de eficacia y eficiencia en el manejo de los servicios públicos y la atención a los ciudadanos como para que actúen como factores de diseminación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la sociedad local. Por otra parte, la creación de redes y de instrumentos de cooperación empresarial entre las pequeñas y medianas empresas locales se ha convertido en uno de los principios orientadores del desarrollo local, cuya factibilidad depende en buena medida de la disponibilidad de recursos humanos capaces de manejar las nuevas tecnologías y de actuar como focos irradiadores hacia el tejido empresarial y social local.

COMPLEMENTARIEDAD

En lo que se refiere a las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en este eje, las competencias de la Administración General del Estado y de la Administración Autonómica tienen carácter concurrente. Por tanto, la complementariedad de las actuaciones incluidas en este Programa Operativo con las que realizan el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y el Ministerio de Ciencia y Tecnología en el Programa Operativo plurirregional de I+D+I se basa en la especialización de ambas administraciones en distintos campos de actuación en función del territorio, del sector económico y de los instrumentos a utilizar, definida mediante los mecanismos establecidos entre las diferentes administraciones para el desarrollo del Plan Nacional de I+D+I en coordinación con los Planes Regionales.

En cualquier caso, la planificación de la complementariedad de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en las distintas formas de intervención que concurren en el territorio de la Comunidad Autónoma en la misma Medida será objeto de una atención particular en los mecanismos de identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación y en el sistema de seguimiento de la ejecución. Los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que será tomado en consideración por el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo para la adaptación del Complemento de Programa, en su caso.

EJE 3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

Este eje contempla la prioridad específica a la que atiende el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones españolas del objetivo 1, relacionada con el objetivo de garantizar un desarrollo sostenible mediante la integración del medio ambiente en los procesos de desarrollo.

El objetivo de este eje es la consecución de la mejora , el mantenimiento del capital medioambiental regional, favoreciendo la sostenibilidad del desarrollo, el bienestar social y la calidad de vida mediante una gestión inteligente de los recursos que permita garantizar, junto con su conservación, el uso de los mismos por parte de la sociedad, y la mejora de las condiciones del desarrollo socioeconómico y territorial.

Asimismo, este eje contempla la necesidad de una mejor gestión de los recursos hídricos paliando los déficits estructurales existentes en esta materia que suponen una amenaza de estrangulamiento del desarrollo socioeconómico y territorial

Las actuaciones integradas en este eje, que tendrán su desarrollo en el presente Programa Operativo, están plenamente identificados en las prioridades del Tratado de la Comunidad Europea (artículo 6) que establece que la protección del medio ambiente debe integrarse en la definición y aplicación de todas las políticas de la Comunidad, en particular con vistas a la promoción del desarrollo sostenible, que es un principio comunitario establecido en el artículo 2 del Tratado.

Por lo que respecta a los recursos hídricos, el PDR de las regiones españolas Objetivo nº 1 2000-2006, establece que la estrategia general en esta materia para las regiones de dicho objetivo toma en consideración dos grandes líneas: protagonismo del agua en todos los procesos de preservación, mantenimiento y mejora del medio ambiente y del uso que de este recurso hace la sociedad y construcción de las estructuras necesarias para mejorar la gestión de los recursos hídricos, regulando los ríos y aprovechando los acuíferos de forma que se pueda disponer de agua con la garantía suficiente para atender las demandas socioeconómicas en sectores industriales y agrícolas usuarios del agua.

En lo que respecta al **FEDER** se desarrollarán, orientativamente, las siguientes medidas:

- 3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas.
- 3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua.
- 3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales.
- 3.6. Protección y regeneración del entorno natural.
- 3.8. Regeneración de suelos y espacios.

Los contenidos de este eje son coherentes con las Directrices establecidas en la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, relativa a las Directrices para los Programas del período 2000-2006 (1999/C 267/02).

Por otra parte, la coordinación entre las actuaciones del FEDER y la del Fondo de Cohesión en materia de residuos y recursos hídricos se realizará de acuerdo con las indicaciones contenidas en el Marco Comunitario de Apoyo (2000-2006) para las regiones españolas del objetivo 1, adoptado por la Comisión el 18 de octubre de 2000.

Las actuaciones comprendidas en este eje son complementarias a algunas de la comprendidas en el Programa Operativo Local 2000-2006, debiéndose articular los mecanismos necesarios por parte de los organismos competentes, con el fin de coordinar las intervenciones de ambos Programas, tal como se preve en el Marco Comunitario de Apoyo (2000-2006) para las regiones españolas del objetivo 1.

En lo que respecta al **FEOGA-O** se persigue la protección y restablecimiento de los recursos agua-suelo-vegetación y del ciclo hidrológico. El mantenimiento de la superficie forestal. El control de plagas y enfermedades. La mejora de la cubierta vegetal en terrenos forestales. La defensa y ordenamiento de los usos y aprovechamiento de los terrenos públicos, montes públicos y vías pecuarias. La diversificación de las actividades del sector agrario. El establecimiento y mantenimiento de la red regional de áreas protegidas. La conservación de las especies de fauna, flora, hábitats, valores geomorfológicos y el paisaje del medio natural. El establecimiento y mantenimiento de la red regional de espacios recreativos en el medio natural. El desarrollo de la educación ambiental y la mejora de la calidad de vida de la población.

Las medidas que se desarrollarán a estos fines en cofinanciación con este Fondo son las siguientes:

3.9. Silvicultura.

3.10. Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria.

La promoción de actividades asociadas al medioambiente constituirá uno de los ámbitos preferentes para el desarrollo de los nuevos yacimientos de empleo en el marco de los programas de apoyo al desarrollo local, que serán reforzados a través del aprovechamiento y utilización de las posibilidades que las nuevas tecnologías de información y comunicación ofrecen para poner en valor los recursos naturales, el patrimonio cultural edificado y los productos autóctonos, configurando ofertas integrales capaces de atraer flujos de visitantes a los entornos locales.

EJE 4A Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional:

Su objetivo específico es perfeccionar el sistema de Formación Profesional de acuerdo con los requerimientos del mercado de trabajo.

Este Objetivo Específico se inscribe en el marco de las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos previstas por la Estrategia Europea de Empleo EEE, particularmente las relativas al impulso de medidas para la creación de puestos de trabajo y a la disminución de los niveles de desempleo, así como a la valorización de los recursos humanos mediante su adecuada cualificación profesional. Asimismo, se inserta en los Ámbitos C y D priorizados por el Reglamento del FSE.

Por otra parte este objetivo específico se corresponde con las directrices 5, 7 y 8 del pilar I (*Mejorar la Capacidad de Inserción Profesional*) del PNAE y con la directriz 13 del Pilar II (*Desarrollar el Espíritu de Empresa*) del PNAE.

Cabe, asimismo, señalar su coherencia con el *Nuevo Programa Nacional de Formación Profesional*, elaborado y propuesto al Gobierno para su aprobación por el Consejo General de Formación Profesional, en el proceso seguido para su preparación han participado, la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales.

COMPLEMENTARIEDAD

En relación a la complementariedad con otros programas nacionales hay que tomar en cuenta que la Formación Profesional Inicial/Reglada derivada de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), es competencia de la Administración Educativa, General o Autónoma, en función de la transferencia y traspaso de competencias en materia educativa que se han efectuado o se vayan a efectuar. Mediante Real Decreto de 3 de diciembre de 1999, se ha aprobado el traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha en materia de enseñanza no universitaria, traspaso que tiene efectividad desde el 1 de enero del presente año 2000. Las actuaciones previstas en el PO de Castilla La Mancha en relación con el Eje 4A resultan, de este modo, complementarias en su totalidad, esto es, las actuaciones programadas en este eje cofinanciadas por el Fondo Social Europeo se enmarcan en las competencias de educación no universitaria de la Comunidad Autónoma, por lo que no interfieren con las actuaciones programadas por la Administración General del Estado en el Programa Operativo de Sistemas de Formación Profesional, cuyo objetivo básico es la ordenación del Sistema Nacional de Cualificaciones.

Las medidas a ser implementadas, orientativamente, para el desarrollo de este eje son las siguientes:

Mediante **cofinanciación del FEDER** se promoverá la medida 4.1A. Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación con el objeto de *desarrollar la oferta educativa en la región*, al objeto de paliar los déficits de infraestructuras y aprovechar la potencialidad del capital humano.

Para esta finalidad se procederá a la creación, mejora, ampliación y equipamiento de centros educativos y de formación en enseñanzas primaria, secundaria, superior y formación profesional.

Mediante **cofinanciación del FSE** se desarrollarán, orientativamente, las siguientes medidas:

4.12A. Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión en sus dos componentes: la Formación Profesional de Base y la Formación Profesional Específica mediante:

- 1b. La *Formación Profesional Específica* se ordena en un extenso catálogo de Familias Profesionales que agrupa a Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior. Existen Familias Profesionales cuyas enseñanzas se encuentran totalmente relacionadas o integradas en la Sociedad de la Información, y otras relacionadas parcialmente. En estos ciclos formativos se incluyen Módulos Profesionales cuyos contenidos tratan sobre las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- 1d. *Formación en Centros de Trabajo*, que deben cursar los alumnos en instalaciones productivas o en entidades prestatarias de servicios.

4.14A. *Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional, mediante:*

- 3a. *Formación de formadores y de administradores y gestores de centros.*
- 3e. *Fomento de centros integrados de formación profesional e incremento de los sistemas de acompañamiento para favorecer la integración laboral. Creación de una red de centros que garanticen una oferta integrada de formación profesional reglada, de formación profesional ocupacional y de formación continua. Refuerzo de las medidas de orientación profesional e intermediación laboral: creación de tutores que efectúen una labor de seguimiento y promoción de los alumnos y de las cualificaciones ofertadas.*
- 3f. *Difusión, seguimiento y evaluación del sistema de formación profesional.*

El 66,78% del coste total del eje para el periodo 2000-2006 se destinará prioritariamente a la enseñanza de las nuevas tecnologías y los instrumentos de la Sociedad de la Información.

4.15A. Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria, a través del desarrollo de:

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

La transferencia de las competencias y servicios en materia de enseñanza no universitaria realizada en favor de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha mediante Real Decreto de 3 de diciembre de 1999, ha hecho que desde el 1 de enero de 2000 la Junta haya dejado de pertenecer al territorio MEC por lo que la responsabilidad del Subsistema de Formación Profesional Inicial y Reglada corresponde al Gobierno regional. Entre los programas incluidos en el Subsistema se encuentran los Programas de Garantía Social orientados a los alumnos que no han conseguido alcanzar los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria con el objeto de lograr su reinserción educativa y/o laboral de estos colectivos.

Los Programas de Garantía Social se inscriben en el marco de las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos previstas por la EEE, en especial las relativas a la disminución de los niveles de desempleo, la valorización de los recursos humanos mediante su adecuada cualificación profesional y la lucha contra todas las formas de discriminación en el mercado de trabajo.

Asimismo, se insertan en los Ámbitos A y B priorizados por el nuevo Reglamento del Fondo Social Europeo.

Por otra parte los Programas de Garantía Social PGS se corresponden con el Pilar I del PNAE : *Mejorar la capacidad de inserción profesional*, y de manera especial con las Directrices 7 *Mejorar la eficacia de los sistemas escolares*, 8 *Dotar a los jóvenes de mayor capacidad de adaptación creando o desarrollando sistemas de aprendizaje* y 9 *Promover un mercado de trabajo abierto a todos*.

Para el desarrollo de estos programas se desarrollarán actuaciones destinadas a proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria mediante la puesta en práctica de: Programas de garantía social, en particular de iniciación profesional, formación y empleo y talleres profesionales, en virtud de las transferencias en materia de educación no universitaria se desarrollarán las modalidades de Iniciación Profesional en centros educativos, Formación y Empleo que se desarrollará mediante convenios con los Ayuntamientos y Talleres Profesionales a desarrollar mediante convenios entre la Consejería de Educación y las Entidades privadas sin fines de lucro.

Además de los Programas de Garantía Social, en particular de iniciación social, formación y empleo y talleres profesionales, en virtud de las transferencias en materia de educación universitaria se desarrollarán las modalidades de iniciación profesional en centros educativos, Formación y Empleo que se desarrollará mediante convenios con los Ayuntamientos y talleres profesionales a desarrollar mediante convenios entre la Consejería de Educación y las entidades privadas sin fines de lucro.

Los requerimientos y posibilidades de la sociedad de la información serán tenidas en cuenta tanto en el nivel de las herramientas a desarrollar y aplicar en la implementación de los programas de formación profesional como en los contenidos docentes y prácticos de las acciones de formación profesional.

A estos efectos, las relaciones y vínculos del sistema de educación técnico-profesional con el tejido empresarial y las entidades locales serán igualmente reforzados, de manera que los procesos de desarrollo local integren la oferta de formación disponible en el territorio y los programas de formación profesional recojan más adecuadamente las necesidades y demandas profesionales de los sistemas productivos y mercados de trabajo locales.

EJE 4B. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

Este eje tiene como objetivo específico incrementar los niveles de actividad y de empleo de la población en general y de los jóvenes en particular y disminuir la incidencia del desempleo de larga duración.

Este objetivo se corresponde con el Pilar I del PNAE Mejorar la Capacidad de Inserción Profesional, y más especialmente con relación a la Directriz 1: Combatir el Desempleo Juvenil, Directriz 2: Prevenir el paro de larga duración, Directriz 3: Medidas activas para mejorar la empleabilidad, Directriz 5: Promover Acuerdos entre los interlocutores sociales que favorezcan la empleabilidad.

Por otra parte, este Objetivo Específico responde plenamente a las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos previstas por la Estrategia Europea del Empleo EEE, particularmente a las relativas al impulso de medidas para la creación de puestos de trabajo, contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad, y a la valorización de los recursos humanos mediante su adecuada cualificación profesional.

El mismo se inserta en el Ambito A del FSE: Desarrollo y promoción de políticas activas del mercado de trabajo para combatir y evitar el desempleo, evitar a las mujeres y hombres el desempleo de larga duración, facilitar la reintegración de los desempleados de

larga duración en el mercado de trabajo apoyar la integración profesional de los jóvenes y de las personas que se reincorporan tras un período de ausencia.

Las actuaciones que se desarrollarán en el marco del eje son complementarias con las desarrolladas por el INEM dentro del Submarco Plurirregional. En este sentido, el PO de Castilla-La Mancha contribuirá a compensar las debilidades que la oferta de acciones de FPO, en el marco del Plan FIP a nivel nacional, presenta en la región, dadas sus especificidades administrativas y, en general, sus criterios un tanto rígidos de aplicación y las limitaciones de su cobertura. Se prevé, de este modo, que el PO concentre sus actuaciones en colectivos específicos cuyas tasas de cobertura son especialmente bajas, dado el criterio frecuentemente generalista y extensivo de las acciones FIP.

COMPLEMENTARIEDAD

La Comunidad Autónoma asegurará que las actuaciones de orientación y formación cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en este eje se complementen con las que la propia Comunidad Autónoma gestione en el ámbito del Programa Operativo de Fomento del Empleo, cuya dotación y prioridades anuales vendrán establecidas por los acuerdos de la Conferencia Sectorial correspondiente en desarrollo del Plan Nacional de Acción por el Empleo de cada año. A través de dicho Programa Operativo plurirregional se garantiza una cobertura nacional común del Servicio Público de Empleo en todas las Comunidades Autónomas en materia de Formación Profesional ocupacional, Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, así como Información y Orientación para la Búsqueda de Empleo.

En cualquier caso, la planificación de la complementariedad de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en las distintas formas de intervención que concurren en el territorio de la Comunidad Autónoma en la misma Medida será objeto de una atención particular en los mecanismos de identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación y en el sistema de seguimiento de la ejecución. Los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que será tomado en consideración por el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo para la adaptación del Complemento de Programa, en su caso.

Las líneas de concentración de la oferta de FPO regional se dirigirán hacia:

- ✍ Desempleados sin cualificación.
- ✍ Jóvenes en busca de su primer empleo.
- ✍ Parados de Larga Duración.

Asimismo, desde el punto de vista territorial se enfatizará la concentración de las actuaciones en el medio rural, compensando de este modo los desequilibrios generados por los criterios de homologación de centros propios del Plan FIP.

Por último, cabe decir que, en atención a las específicas características de los mencionados colectivos, las acciones se dispondrán en forma de itinerarios integrados, incorporando entrevistas de orientación y módulos de información profesional que faciliten la derivación personalizada de los beneficiarios a otras acciones previstas en el Eje o en el conjunto del PO.

Las medidas que se desarrollarán, orientativamente, mediante cofinanciación del FSE son las siguientes:

4.6B. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral mediante:

- ? 1a. Orientación profesional dirigida fundamentalmente a adultos desempleados antes de que alcancen los doce meses de paro; en virtud del Acuerdo Regional por el Empleo se consideran los siguientes instrumentos: Centros de Información y Orientación laboral.
- ? 1b. Formación profesional ocupacional: Acciones específicas que no se solapen con las promovidas a través del Plan Regional FIP.
- ? 1c. Ayudas al empleo; en virtud del Acuerdo Regional por el Empleo se consideran los siguientes instrumentos: Plan Social de Empleo; Ayudas para la creación de Empleo en Nuevos Yacimientos de Empleo; Título Aval-Empleo; Ayudas para la Formalización de Contratos Indefinidos.
- ? 1d. Acciones de acompañamiento.

4.7B. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración a través de las siguientes actuaciones:

- ? 2a. Orientación profesional dirigida a desempleados de larga duración: en virtud del Acuerdo Regional por el Empleo se consideran los siguientes instrumentos: Centros de Información y Orientación Laboral; Itinerario Individualizados de Inserción laboral.
- ? 2b. Formación profesional ocupacional dirigida a desempleados de larga duración.
- ? 2c. Programas combinados formación-empleo: en virtud del Acuerdo Regional por el Empleo se consideran los siguientes instrumentos: Módulos de Formación y Empleo en entidades locales, empresas privadas y entidades no lucrativas; Programas Locales de Empleo.
- ? 2d. Ayudas al empleo específicas para desempleados de larga duración: en virtud del Acuerdo Regional por el Empleo se consideran los siguientes instrumentos: Plan Social de Empleo; Ayudas para la creación de Empleo en Nuevos Yacimientos de Empleo; Aval-Empleo; Aval Autoempleo; Ayudas para la Formalización de Contratos Indefinidos.
- ? 2e. Acciones de acompañamiento.

4.8B. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes a través de las siguientes actuaciones:

- ? 3a. Orientación profesional para jóvenes, especialmente para los jóvenes desempleados antes de que alcancen los seis meses de paro: en virtud del

Acuerdo Regional por el Empleo se consideran los siguientes instrumentos:
Centros de Información y Orientación

- ? 3b. Formación profesional ocupacional dirigida a jóvenes: Acciones formativas específicas dirigidas a jóvenes con baja cualificación enmarcadas en itinerarios integrados.
- ? 3c. Programas combinados formación-empleo: en virtud del Acuerdo Regional por el Empleo se consideran los siguientes instrumentos: Módulos de Formación y Empleo en Entidades Locales, empresas y entidades no lucrativas; Becas de prácticas en empresas.
- ? 3d. Ayudas al empleo juvenil: en virtud del Acuerdo Regional por el Empleo se consideran los siguientes instrumentos: Contratos para la formación; Aval-Empleo; Aval Autoempleo; Plan Social de Empleo; Ayudas para la creación de Empleo en Nuevos Yacimientos de Empleo; Programa Mochila para el Empleo.
- ? 3e. Acciones de acompañamiento, en particular acciones de información y asesoramiento para la inserción ocupacional de los jóvenes.

El porcentaje de participantes que serán beneficiarios de las medidas preventivas (medida 4.6B y 4.8B) será del 60%, del cual el 50% serán beneficiarios de la medida 4.6B y el 10% de la medida 4.8B.

Las actuaciones propuestas constituyen en su mayor parte líneas de intervención ya iniciadas en el anterior PO FSE. En este sentido, cabe decir que la consideración de los elementos de diagnóstico sobre mercado de trabajo aconsejan un esfuerzo sostenido en materia de políticas activas de empleo orientadas a la inserción y reinserción de los colectivos desempleados, especialmente de los grupos más vulnerables, como son los jóvenes y los desempleados de larga duración.

La particular problemática de las mujeres desempleadas con cargas familiares y/o que tratan de reinsertarse en el mercado de trabajo después de largos períodos de inactividad laboral será contemplada de manera transversal en las diversas medidas y acciones que se pondrán en marcha en el período 2000/2006, así como la incorporación y utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el diseño e implementación de las acciones de inserción y reinserción de los desempleados de larga duración.

EJE 4C. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

Este eje tiene como Objetivo Específico *Mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas a los cambios del sistema productivo.*

Este Objetivo Específico responde plenamente a las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos previstas por la Estrategia Europea del Empleo EEE, particularmente a la relativa a la impulsión de medidas para la valoración de los recursos humanos proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los nuevos requerimientos del mercado de trabajo.

Dicho objetivo se corresponde con los ámbitos de intervención priorizados por el Reglamento 1262/99, relativo al FSE, especialmente en el Ambito D: Promoción de una mano de obra cualificada, con formación y adaptable, de la innovación y la adaptabilidad de la organización del trabajo, del desarrollo de la iniciativa empresarial, de la facilitación de la creación de empleo y de la cualificación y refuerzo del potencial humano en la investigación, la ciencia y la tecnología.

Por otra parte, este eje y su Objetivo Específico se corresponden con la Directriz 6 Desarrollar posibilidades de Formación Permanente del Pilar I del PNAE Mejorar la Capacidad de Inserción Profesional, así como con el Pilar III Fomentar la Capacidad de Adaptación de los Trabajadores y sus Directrices 16 Acuerdos para Modernizar la Organización del Trabajo, 17 Tipos de Contratos más Adaptables y 18 Reconsiderar las Trabas que dificultan la inversión en recursos humanos y Ofrecer incentivos fiscales o de otra índole para el desarrollo de la formación en la empresa.

Las actuaciones contempladas en su desarrollo mantienen una estrecha complementariedad con las implementadas en el marco del Acuerdo Nacional de Formación Continua, toda vez que aquéllas se dirigirán específicamente a los colectivos que, en la práctica, quedan fuera del alcance de las actuaciones de la FORCEM. Se trata, en este sentido, de concentrar las acciones de formación en trabajadores autónomos y de pequeñas empresas.

Asimismo, se concederá una especial atención a la identificación, y eventual cobertura, de las demandas de cualificación presentes en el tejido productivo del medio rural castellano-manchego, caracterizado de forma predominante por la presencia de micro y pequeñas empresas.

COMPLEMENTARIEDAD

Las actuaciones programadas en este eje cofinanciadas por el Fondo Social Europeo se enmarcan en las competencias de la Comunidad Autónoma, por lo que no interfieren con las actuaciones programadas por la Administración General del Estado en el Programa Operativo de Fomento del Empleo, que se limitan a bonificar las cotizaciones de Seguridad Social de los nuevos contratos a tiempo parcial, ni con las del Programa Operativo de Iniciativa Empresarial y Formación Continua, que desarrollan los Acuerdos Nacionales de Formación Continua firmados por los Agentes Sociales y la Administración General del Estado.

En cualquier caso, la planificación de la complementariedad de las Actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en las distintas formas de intervención que concurren en el territorio de la Comunidad Autónoma en la misma Medida será objeto de una atención particular en los mecanismos de identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación y en el sistema de seguimiento de la ejecución. Los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que será tomado en consideración por el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo para la adaptación del Complemento de Programa, en su caso.

Para el desarrollo de este eje se implementarán, orientativamente, mediante cofinanciación con el FSE las siguientes medidas:

4.2C. *Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores mediante:*

- ? 1a. *Formación continua de trabajadores ocupados enfocada a los requerimientos del mercado de trabajo, en particular en el contexto de la sociedad de la información.*
- ? 1b. *Anticipación de las necesidades formativas mediante el seguimiento de la evolución de los requerimientos del mercado de trabajo: Creación de un Observatorio regional del mercado de trabajo.*
- ? 1c. *Acciones tendentes a la sensibilización de los actores del mercado de trabajo y a la difusión de las oportunidades de formación: Programa de Ayudas para la creación de asociaciones empresariales para la formación continua.*

4.3C. *Sostener la consolidación del empleo existente mediante:*

- ? 2.a. *Ayudas para la transformación de los contratos eventuales en indefinido*
- ? 2.b. *Acciones dirigidas al conocimiento de las características del mercado de trabajo, en particular en cuanto a su estabilidad: Creación de un Observatorio regional de la estabilidad en el empleo.*

4.4C. *Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y estabilidad del empleo mediante:*

- ? 3.a. *Modernización de los servicios de empleo*
- ? 3.b. *Apoyo a sistemas de planificación y anticipación de los cambios en la organización del trabajo: Observatorio regional de la estabilidad en el empleo*
- ? 3.c. *Respaldo al desarrollo de nuevas formas de trabajo que incrementen o estabilicen el empleo en las empresas*

El 95% de las entidades beneficiarias en las acciones que recoge este Eje serán PYMES, dado el tejido empresarial de Castilla-La Mancha.

EJE 4D. *Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.*

Este eje persigue como objetivo específico *aumentar la participación en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.*

Este eje y su Objetivo Específico se inscriben en el marco de las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos previstas por la Estrategia Europea de Empleo EEE, particularmente las relativas al impulso de medidas para la creación de puestos de trabajo y a la disminución de los niveles de desempleo, así como a la valorización de los recursos humanos mediante su adecuada cualificación profesional y a la lucha contra todas las formas de discriminación en el mercado de trabajo con la finalidad de reducir los desequilibrios existentes en la población ocupada. Asimismo, se insertan en los Ámbitos A y B priorizados por el nuevo Reglamento del Fondo Social Europeo:

Por otra parte, se corresponden específicamente con el Pilar I del PNAE: Mejorar la capacidad de inserción profesional, y de manera especial con las Directrices 8 Dotar a los jóvenes de mayor capacidad de adaptación creando o desarrollando sistemas de aprendizaje y 9 Promover un mercado de trabajo abierto a todos.

Para la consecución de este eje se desarrollarán, orientativamente, las siguientes medidas mediante la cofinanciación del FSE:

4.10D. Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral, mediante:

- ? *1a. Programas de formación profesional dirigida a discapacitados, incluyendo la mejora de competencias básicas, la rehabilitación profesional, la orientación, el asesoramiento; en virtud del Acuerdo Regional por el Empleo se consideran los siguientes instrumentos: Módulos de Integración Laboral en entidades sin ánimo de lucro; mientras que proceden de las transferencias en materia de educación no universitaria los Programas de Formación Profesional especial para jóvenes discapacitados mayores de 16 años, con Necesidades Educativas Especiales (A.C.N.E.E.), y los Programas para la transición a la Vida Adulta.*
- ? *1.c. Acciones dirigidas al conocimiento análisis, previsión, difusión y sensibilización sobre la problemática específica de las personas discapacitadas en el ámbito laboral.*

4.11D. Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo., mediante:

- ? *5a. Orientación, información, asesoramiento socio-profesional, preformación y formación profesional dirigida a personas con riesgo de exclusión.*
- ? *5b. Potenciación de fórmulas específicas de intermediación sociolaboral, en particular empresas de inserción.*
- ? *5d. Investigación social de la situación ocupacional de estos colectivos.*
- ? *5f. Sensibilización social, particularmente dirigida a los actores del mercado de trabajo*

Para mejorar las expectativas y resultados de inserción laboral de las personas con especiales dificultades, las acciones y programas a poner en marcha pondrán un énfasis particular en el abordaje de las posibilidades de empleo en los mercados de trabajo locales,

así como en la incorporación de las asociaciones y entidades que trabajen con estos colectivos en los planes y procesos de desarrollo local impulsados.

Las consignaciones presupuestarias previstas entre las medidas favorecerán las actuaciones de la medida 1. La intervención a favor de los colectivos más amenazados de exclusión se articulará prioritariamente por la vía de las entidades sin ánimo de lucro con acreditada experiencia de trabajo con los grupos meta elegibles como medio potencialmente más eficaz para lograr efectos favorables en los mismos.

La cuantía que previsiblemente se destinará a favor de la integración de inmigrantes dentro del Programa Operativo es el 42% del coste total destinado a este Eje.

EJE 4E. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

El objetivo específico de este eje es *asegurar la equiparación entre géneros en el mercado de trabajo*, correspondiéndose la misma con el Pilar IV del PNAE: Reforzar la Política de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, así como con sus 4 Directrices: Directrices 19 Integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todas las políticas, 20 Combatir la discriminación entre hombres y mujeres, 21 Conciliar la Vida laboral con la Vida familiar y 22 Facilitar la Reincorporación al Trabajo.

El Gobierno castellano manchego se ha distinguido tradicionalmente por la aplicación sistemática del enfoque de igualdad como criterio transversal que informa la práctica totalidad de las políticas regionales de mercado de trabajo y de apoyo al PYME y artesanado, con énfasis en la atención a la mujer rural habida cuenta de la distribución espacial diseminada de la población en Castilla La Mancha.

Por otra parte las actuaciones que se desarrollarán en este eje resultan complementarias con las intervenciones llevadas a cabo en el marco del vigente Plan Nacional sobre Igualdad de Oportunidades, así como con las actuaciones desarrolladas por el Instituto de la Mujer. Cabe señalar en este campo los limitados impactos logrados en la región por estas acciones, consistentes en buena medida en la realización de cursos de formación profesional, que han basculado a nivel nacional de manera preferente hacia colectivos de mujeres universitarias de manera preferente hacia colectivos de mujeres universitarias.

En el desarrollo de este eje se pondrán en marcha, orientativamente, las siguientes medidas mediante cofinanciación del FSE:

4.16E. *Mejorar la empleabilidad de las mujeres*, mediante:

- ? 1a. Programas de Formación Profesional dirigidos a mujeres.
- ? 1.b. Orientación laboral.
- ? 1.c. *Fomento del empleo de mujeres en profesiones y oficios en que se encuentren sobrerrepresentadas y nuevas profesiones*: Ayudas para el diseño y realización de itinerarios específicos e integrados de inserción laboral, que

incluyan acciones de orientación, formación y acompañamiento, así como la concesión de incentivos para la contratación de las mujeres participantes.

- ? *1.d. Creación de estructuras intermedias de prestación de servicios de formación y asesoramiento a las trabajadoras.*
- ? *1e. Apoyo a las iniciativas de mujeres relacionadas con la promoción del empleo femenino:* Programa de becas y ayudas dirigido a cubrir los gastos ocasionados por la atención y cuidado de personas dependientes, a cargo de mujeres que estén participando en acciones de orientación laboral, formación profesional y en itinerarios integrados de inserción laboral.

4.17E. *Fomentar la actividad empresarial de las mujeres*, mediante:

- ? *2b. Ayudas financieras a las mujeres empresarias:* Fomento de las capacidades emprendedoras de las mujeres a través de la concesión de ayudas para la instalación y puesta en marcha de iniciativas de autoempleo y de empleo asociativo promovidas por mujeres.
- ? *2c. Apoyo a las redes de empresarias*

4.18E. *Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral* , mediante:

- ? *3b. Apoyo a las empresas para la implantación de acciones positivas:* Ayudas a las empresas consistentes en subvenciones equivalentes al coste salarial de la mujer trabajadora mientras permanezca en situación de baja maternal y su puesto de trabajo sea ocupado por otro trabajador/a a través de un contrato de sustitución.
- ? *3d. Información y sensibilización social mediante la difusión de material divulgativo y la organización de campañas, jornadas, congresos, seminarios y exposiciones.*

EJE 5. Desarrollo Local y urbano.

Los objetivos perseguidos en este eje son los siguientes:

- Impulsar el desarrollo, favorecer las posibilidades de empleo y mejorar el bienestar y la calidad de vida de los pequeños y medianos municipios de la región.
- Explotar el potencial económico de los recursos turísticos y culturales de la región y proceder a la rehabilitación del patrimonio histórico.
- Corregir los déficits existentes en materia de infraestructuras sociales y sanitarias, con el objeto de atender las necesidades de los ciudadanos, mejorando su calidad de vida.

Los pequeños y medianos municipios de la regiones del objetivo 1 constituyen las economías de aglomeración y vertebración del territorio sobre las que se asienta el propio desarrollo del tejido productivo.

En una región como la castellano manchega el entramado de esta clase de municipios desempeña un papel vital dado que sirven de espacio de articulación con los grandes municipios y con los espacios rurales sobre los que ejercen su influencia como centros suministradores de bienes y servicios.

El principal efecto y objetivo del desarrollo local radica en realizar un reparto más equitativo del bienestar con un mínimo de transferencias de recursos. Ese aumento de bienestar beneficia al resto de la región, y por ende del país, tanto mediante la descongestión de las zonas densamente urbanizadas, como mediante la protección de las zonas rurales en situación de abandono.

Por ello, el objetivo final de las intervenciones en este eje es propiciar la mejora de su potencial de desarrollo, de las dotaciones de equipamiento local y de sus oportunidades de empleo con el fin de permitir un incremento de los niveles de bienestar, la subsistencia de sus actuales fuentes de recursos y el mantenimiento de su población, permitiendo un esfuerzo de convergencia interlocal inserta en la función de cohesión económica y social asignada a los Fondos Estructurales.

El desarrollo de las actuaciones de desarrollo local está plenamente identificado con las líneas prioritarias de actuación definidas en las Orientaciones de la Comisión para el período 2000-2006:

- Promover la prosperidad y el empleo en las zonas urbanas, reforzando la función de las ciudades y las zonas urbanas como polos de crecimiento regional.
- Apoyar la integración social, la equidad y la regeneración de las zonas urbanas
- Conservar y mejorar el entorno urbano como forma de mejorar la calidad de vida, proteger la salud humana y los ecosistemas locales y generales (incluidos los sistemas de transporte compatibles con el medioambiente, las fuentes de energía renovable y la gestión racional de la energía).

Por otro lado, a través de las actuaciones integradas en este eje se pretende explotar el potencial económico de los recursos turísticos y culturales de la región. Las principales actuaciones serán las siguientes:

- Inversiones en patrimonio cultural y natural, mediante actuaciones en paisajes y rutas de interés, la conservación y restauración de inmuebles de gran valor histórico-artístico, posibilitando su uso tradicional o su reutilización; la recuperación de los paisajes mineros y sus zonas de influencia, a través del rescate de su arquitectura industrial y del desarrollo de infraestructuras de contenido cultural que potencien su atractivo turístico; la recuperación de los paisajes mineros mediante la recuperación de su patrimonio y arquitectura.
- Actuaciones en museos, archivos y bibliotecas.

Asimismo, en este eje se integran las actuaciones dirigidas a corregir los déficits existentes en materia de infraestructuras sociales y sanitarias, con el objeto de atender las necesidades de los ciudadanos, mejorando su calidad de vida.

Las medidas desarrolladas en esta materia se centrarán en la mejora de las infraestructuras sanitarias en el medio local y urbano, con el objeto de conseguir que dichas infraestructuras alcancen la dimensión y requisitos necesarios para proporcionar a los ciudadanos de la Comunidad Autónoma un servicio sanitario adecuado a sus necesidades y expectativas.

Por lo que respecta a los servicios sociales, se realizarán actuaciones relacionadas con la atención a los colectivos que necesiten una especial atención, al objeto de proporcionar su integración en la vida laboral y social.

Asimismo, se realizarán actuaciones relativas a la atención de menores y colectivos con discapacidades, tercera edad, etc.

En este contexto se desarrollarán, orientativamente, en el marco del programa las siguientes medidas mediante la cofinanciación del FEDER:

5.3. Infraestructuras y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes.

5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural.

5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios.

Las actuaciones que se acometan en el ámbito de los residuos, abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, responden a una estrategia recogida en el Plan Regional de Residuos y en los Planes de Cuenca, lo que garantiza la coherencia y la complementariedad con las actuaciones que puedan desarrollarse a través del Programa Operativo Local 2000-2006, en cumplimiento de lo previsto en el Marco de Apoyo Comunitario de Apoyo (2000-2006) para las regiones españolas del objetivo 1.

Mediante la **cofinanciación del FSE** se abordará la medida 5.6. Apoyo a las iniciativas locales de empleo que contribuyan a la generación de empleo mediante el desarrollo, entre otras actuaciones, de diagnósticos de situación sobre las peculiaridades sobre sus mercados de trabajo, recursos y oportunidades de desarrollo con el objeto de contar con los adecuados soporte de información; el desarrollo de asesoramiento técnico especializado a los actores locales; la estimulación de la generación de iniciativas locales y el asesoramiento de procesos de puesta en marcha de gestión de las iniciativas beneficiarias de las ayudas. Esta medida es coherente con la estrategia europea de empleo, con los ámbitos A y D del FSE y con el pilar II del PNAE, especialmente en relación con la Directriz 12.

La extensión de la sociedad de la información se considera de particular relevancia para los ámbitos locales, tanto en términos de su conexión con otros territorios como para promover las capacidades profesionales de los recursos humanos locales y mejorar las condiciones vigentes para el desarrollo de una cultura del emprendimiento y la emergencia de nuevas iniciativas productivas y de servicios autóctonos.

COMPLEMENTARIEDAD

La Comunidad Autónoma asegurará que las actuaciones de desarrollo local cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en este eje se complementen con las que la propia Comunidad Autónoma gestione en el ámbito del Programa Operativo de Fomento del Empleo, cuya dotación y prioridades anuales vendrán establecidas por los acuerdos de la Conferencia Sectorial correspondiente en desarrollo del Plan Nacional de Acción por el Empleo de cada año. A través de dicho Programa Operativo plurirregional se garantiza una cobertura nacional común del Servicio Público de Empleo en todas las Comunidades Autónomas en materia de Iniciativas Locales de Empleo (I+E), Agentes de Empleo y Desarrollo Local y de Convenios con Corporaciones Locales para la contratación de desempleados en tareas de interés social.

En cualquier caso, la planificación de la complementariedad de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en las distintas formas de intervención que concurren en el territorio de la Comunidad Autónoma en la misma Medida será objeto de una atención particular en los mecanismos de identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación y en el sistema de seguimiento de la ejecución. Los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que será tomado en consideración por el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo para la adaptación del Complemento de Programa, en su caso.

EJE 6. Redes de transporte y Energía.

Las medidas que integran este eje se enmarcan dentro de la prioridad del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones españolas del objetivo 1, relativa al desarrollo y la adecuación de las infraestructuras de comunicación y abastecimiento energético.

Siguiendo esta prioridad, las actuaciones incluidas en este eje estarán dirigidas a superar los déficits y mejorar la accesibilidad y conectividad, a fin de mejorar la competitividad del sistema territorial y empresarial.

Asimismo, las medidas relativas a la energía cumplirán con lo establecido en la ya referida prioridad del Marco Comunitario de Apoyo que indica que la ampliación y modernización de redes de abastecimiento energético en aquellas zonas con mayores insuficiencias, el desarrollo de las energías alternativas y la mejora de la eficiencia y ahorro energético, constituyen las líneas de acción predominantes en materia de energía .

Pese a los avances obtenidos en la vertebración territorial, la región sigue padeciendo serias deficiencias, registrando dotaciones sensiblemente inferiores a las regiones más desarrolladas de la Unión Europea. Por ello, es necesario considerar los efectos que provocan estas infraestructuras sobre el modelo de ordenación territorial y sobre el nivel de bienestar de la población.

Las actuaciones destinadas a superar las deficiencias existentes en las carreteras regionales y nacionales persiguen los siguientes objetivos:

- Consecución de un adecuado nivel de funcionalidad y seguridad a los usuarios en sus desplazamientos por la red regional de carreteras.

- Integración del conjunto territorial castellano-manchego a través de la dotación de una adecuada accesibilidad a todos los espacios regionales.
- Conexión e integración de la región con su entorno nacional y europeo.
- El respeto máximo a los valores medioambientales en la región.

Estos objetivos se verán complementados con la modernización de las infraestructuras ferroviarias.

En este eje resultan especialmente relevantes las actuaciones que realice la Administración estatal en materia de infraestructuras de carreteras y ferrocarril. Por otra parte, el Programa Operativo tratará de garantizar la conexión con las infraestructuras regionales de las infraestructuras aeroportuarias que, en su caso, acometa la iniciativa privada, procurando la máxima operatividad y aprovechamiento de las mismas en el territorio regional.

Por lo que a redes energéticas se refiere, el uso de energías renovables y respetuosas con el medio ambiente por parte de todos los sectores productivos, será aprobado y promocionado mediante ayudas a la inversión para facilitar su utilización.

Además, se dará continuidad al desarrollo de la infraestructura gasista, ampliando las zonas ya abastecidas por algún gasoducto y desarrollando nuevos ramales a otras zonas con consumos potenciales crecientes.

El desarrollo de la infraestructura eléctrica, tendrá como objetivo conseguir una estructura de suministro eléctrico comparable a las de las regiones más desarrolladas.

Asimismo, a través de este eje se promoverá el desarrollo de las energías renovables de la región.

Todas estas actuaciones están en plena concordancia con las Orientaciones indicativas de la Comisión, en el sentido de que están orientadas a fomentar mejoras del transporte que supriman las limitaciones con que se encuentran las empresas y los pasajeros, teniendo en cuenta al mismo tiempo el proceso sustancial que ya habrá sido realizado a finales del actual período de programación relativo a los fondos Estructurales y de Cohesión. Dichas inversiones deberán destinarse a reducir los costes de transporte, la duración de los viajes y a mejorar la capacidad de la red y la calidad de las prestaciones y del servicio, incluida la seguridad.

Asimismo, las actuaciones previstas están inspiradas también en concordancia con las directrices comunitarias, en los siguientes principios:

- Eficacia.- Ello implica la modernización y la mejora de la calidad de la infraestructura de transporte. Es igualmente importante, sin embargo fomentar una mejor gestión del sistema de transportes. Aquí podría incluirse el desarrollo de sistemas de transportes y de medidas que fomenten la interoperabilidad mediante la armonización de las normas técnicas. El resultado final deberá ser la integración de diferentes modos de

transporte en sistemas de transportes coherentes para circulación de viajeros y mercancías.

- Equilibrio modal.- Es necesario el equilibrio entre los grandes proyectos y las mejoras locales a pequeña escala. En general, se concede prioridad al desarrollo de sistemas coherentes de transporte intermodales y combinados, incluido el desarrollo de nudos de transbordo.
- Accesibilidad.- Además de las intervenciones para completar las RTE en el territorio de las regiones subvencionables, también son importantes las conexiones secundarias a dichas redes.
- Sostenibilidad.- Ello implica, necesariamente, tanto la reducción del impacto medioambiental del transporte como el apoyo a la transición hacia formas más sostenibles de transporte. En particular, son coherentes con el compromiso de la Comunidad de reducir emisiones de gases con efecto invernadero y esto exige esfuerzos especiales en los sectores del transporte por carretera y del transporte aéreo.

En lo que respecta a las redes energéticas, las actuaciones que se contemplan en este eje están en plena consonancia con las Orientaciones indicativas de la Comisión para el período 2000-2006 que parten de la premisa básica de que el desarrollo de la infraestructura de transmisión de energía contribuye a reducir la dependencia de un determinado suministrador externo y los efectos del aislamiento, en particular en las regiones más remotas. Por consiguiente, las prioridades son completar las interconexiones, haciendo especial hincapié en las RTE, mejorar las redes de distribución de electricidad y completar y mejorar las redes de transmisión y distribución de gas. En especial, se da prioridad a las interconexiones que contribuyan a la apertura de los mercados de la electricidad y del gas y que funcionen de conformidad con las normas de competencia del Tratado.

Por otra parte, hay que tener presente que el principal motivo de la Unión Europea para impulsar el mercado interior de la energía ha sido el convencimiento de que la integración de los mercados energéticos nacionales supondrá mejorar la seguridad del suministro, reducir costos y aumentar la competitividad.

Para la consecución de este eje se desarrollarán, orientativamente, las siguientes medidas mediante la **cofinanciación del FEDER**:

- 6.1. Carreteras y autovías.
- 6.3. Ferrocarriles.
- 6.8. Redes de distribución de energía.
- 6.9. Energías renovables; eficacia y ahorro energético.
- 6.10. Ayuda de la eficacia y ahorro energético de las empresas.

Los contenidos de este eje son coherentes con las Directrices establecidas en la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, relativa a las Directrices para los Programas del período 2000-2006 (1999/C 267/02).

Por otra parte, la coordinación entre las actuaciones del FEDER y las del Fondo de Cohesión en materia de infraestructuras de redes del transporte, se realizará de acuerdo con las indicaciones contenidas en el Marco Comunitario de Apoyo (2000-2006) para las regiones españolas del objetivo nº 1, adoptado por la Comisión el 18 de octubre de 2000.

EJE 7. Agricultura y desarrollo rural.

Este eje se propone como objetivos la promoción y difusión de nuevas tecnologías; la mejora de la competitividad y calidad de las producciones agrícolas y ganaderas; el fomento del asociacionismo; el apoyo y conservación de cultivos y razas autóctonas; la diversificación de cultivos, garantía de la producción agraria y de su calidad, y la consolidación del sistema agroalimentario regional; la creación de infraestructuras rurales que mejoren el nivel de comunicaciones, la salida de los productos y el acercamiento a los mercados; la fijación de la población rural que contribuya a la conservación del medio ambiente y al desarrollo del sector servicios como turismo y esparcimiento, la reordenación de la propiedad; la protección y mejora del medio natural y las condiciones higiénicas y el bienestar de los animales; el aumento de la capacidad profesional de los agricultores y ganaderos y demás personas que se dediquen a actividades agrarias, forestales y de protección del medio ambiente y el desarrollo de estructuras que fomenten, controlen y faciliten la comercialización de las producciones agrarias de calidad.

En materia de desarrollo endógeno se propiciará la diversificación de la economía rural, el mantenimiento de la población y la elevación de las rentas y el bienestar social de sus habitantes, asegurando la conservación del espacio y los recursos naturales.

Para la consecución del objetivo de “Mejorar los sistemas de producción y la defensa de la calidad de la producción agraria” se instrumentarán subvenciones a la inversión en tecnología y maquinaria; se dotarán los equipos y recursos necesarios para centros de apoyo al desarrollo tecnológico en materia agraria; se instrumentarán ayudas para la mejora estructural de las explotaciones facilitando el control del estado sanitario y el fomento de la calidad; se pondrán en marcha programas de conservación y selección de razas; se subvencionará al personal técnico de las agrupaciones y se desarrollarán convenios de colaboración con asociaciones.

En lo referente al objetivo de mejora de las infraestructuras rurales se mejorará y se desarrollará la construcción de caminos rurales públicos. Se promocionarán infraestructuras y equipamientos diversos que contribuyan al desarrollo del medio rural y a la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes.

Por lo que respecta al objetivo de desarrollo endógeno de las zonas rurales se efectuará apoyo técnico al desarrollo rural mediante estudios de viabilidad, asistencias técnicas y financieras a PYMES y otros proyectos que favorezcan el desarrollo rural; se valorizará el patrimonio rural y la renovación y el desarrollo de los pueblos a través de equipamientos y servicios básicos, y se potenciará la creación de pequeñas empresas de artesanía y servicios que, a la vez de utilizar los recursos naturales sub-utilizados, proporcionen especial atención al empleo juvenil, y, en general, promocionar todas aquellas infraestructuras e iniciativas que contribuyan al desarrollo rural de los municipios.

En lo referente al objetivo de comercialización de producciones agrarias de calidad se incentivará la cultura de la calidad apoyando la comercialización de productos agrarios y alimenticios de calidad y/o con características específicas a la vez que se asegura la protección de estas producciones y fomentar la concentración de la demanda de materias primas de los medios de producción y de la oferta a través de entidades asociativas de dimensiones competitivas.

Para la consecución de este eje se desarrollarán, orientativamente, las siguientes medidas mediante la **cofinanciación del FEOGA-O**:

7.2. Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo.

7.5. Desarrollo endógeno de zonas rurales relativo a las actividades agrarias.

7.6. Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados.

7.7. Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no tienen cubiertos los programas del FSE.

7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera.

Mediante la **cofinanciación del FEDER** se desarrollará la medida 7.9. Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias.

EJE 9. Asistencia técnica

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos Estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, el presente Programa Operativo Integrado está dotado de un montante, definido de común acuerdo, destinado a la financiación de estas actividades.

Para facilitar el seguimiento de lo establecido en la norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento CE 1685/2000, de 28 de julio), el Complemento de Programa, así como el contenido de los informes anuales y final, distinguirá las actuaciones a realizar en este eje que correspondan al punto 2 de la citada norma que no superen, en cualquier caso, el porcentaje del coste previsto para la intervención en dicho Reglamento.

En este eje se han incluido tres medidas, correspondientes al total de la Asistencia Técnica para cada Fondo Estructural participante en el Programa Operativo.

En la Asistencia Técnica cofinanciada por el FEDER se incluye la de la Subvención Global SODICAMAN.

El Presente Programa Operativo Integrado presenta, entre otras, actuaciones dentro de los dos puntos de la norma nº 11 del Reglamento 1685/2000:

1. Gestión, seguimiento, puesta en marcha, evaluación interna de las actuaciones y control del Programa Operativo Integrado.

Los gastos aquí comprendidos, cuya contribución de los Fondos Estructurales está sujeta a los límites establecidos en los puntos 2.4. a 2.6. de la norma 11 son:

- Los gastos de auditorías y operaciones de control.
- Los costes internos, excepto los de equipamiento informático, derivados de la gestión, el seguimiento y la evaluación interna de las actuaciones, así como los gastos relativos a los Comités de Seguimiento.

Para la totalidad del período 2000-2006 el importe de la dotación de ayuda de estos gastos será inferior al porcentaje del coste previsto en el Reglamento citado anteriormente y su contenido se concretará en el Complemento de Programa.

2. Información y publicidad, sistema informático y evaluación externa.

Se incluirán las actividades cofinanciadas por la Asistencia Técnica, distintas de las recogidas en el punto 1:

- Se realizarán estudios, seminarios, la información y publicidad requerida por la normativa comunitaria vigente, y las evaluaciones intermedias.

Coherencia del eje

A) Con el Plan Nacional de Acción para el Empleo.

Los resultados de la aplicación de las actuaciones incluídas en este Eje, servirán para el desarrollo de todas las demás actuaciones previstas en el Marco Comunitario de Apoyo, dado su carácter horizontal. Su utilización está implícita por ello en todos los Planes y Directrices, tanto de la Estrategia Europea del Empleo, como de los sucesivos Planes Nacionales de Acción para el Empleo.

B) Con el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, para las regiones españolas del objetivo 1.

Las actuaciones previstas en este Eje están incluídas en el Eje 9 "Asistencia Técnica " del Marco Comunitario de Apoyo del objetivo 1.

Evaluación de los efectos previstos

Se pretende mejorar la eficacia de los sistemas de gestión, seguimiento, evaluación y control, con la implantación de un sistema informático integrado en el que participen todas las Administraciones con competencias de gestión.

Ello va a permitir, igualmente, la realización de evaluaciones preceptivas mucho más exactas, cuantitativa y cualitativamente, dada la mejora de los sistemas de información, lo que permitirá la realización de informes más fiables y exactos

Conformidad con el régimen de ayudas de estado.

La aplicación de las medidas de Asistencia Técnica es conforme con el régimen de ayudas de Estado, al no concederse ninguna ayuda en el sentido del Artículo 87.1. del Tratado CE bajo estas medidas.

3. Relación indicativa de Ayudas incluidas en el P.O.

Las distintas medidas que articulan los ejes prioritarios del Programa Operativo se instrumentan mediante actuaciones de proyectos de infraestructura y Regímenes de ayuda principalmente.

Los regímenes de ayuda van dirigidos hacia las PYMES y otras entidades y personas físicas.

A continuación exponemos la relación indicativa de ayudas en función de los destinatarios y los fondos que las financian.

A) Regímenes de ayuda a PYMES (FEDER, FEOGA-O).

**CUADRO RESUMEN
REGÍMENES DE AYUDAS A PYMES
P.O. FEDER CASTILLA-LA MANCHA 2000/2006**

DENOMINACIÓN	MEDIDAS AFECTADAS	OBJETIVOS	ORGANO GESTOR	MODALIDAD REGIMEN	ESTADO	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA APROBACIÓN	F I.
Ayudas Regionales a la inversión y a favor de la competitividad	1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios	Consolidación diferentes ramas productivas de la economía regional.	Dirección General de Desarrollo Industrial. Consejería de Industria y Trabajo	Subvención Directa	Comunicada	30/11/99	17/04/2000	S E
	1.6. Apoyo a la internacionalización	Fomento del proceso de internacionalización de las empresas de la Región	Consejería de Industria y Trabajo					
	2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	Mejora de la capacidad tecnológica y de innovación Regional.	Dirección General de Desarrollo Industrial. Consejería de Industria y Trabajo					
	2.7. Sociedad de la Información	Creación de aplicaciones y redes	Consejería de Industria y Trabajo					

	informáticas que permitan la prestación de un servicio público eficaz por medios electrónicos.				
2.4. Transf. Tecnológica (creación empresas base tecn., observac. Prospectiva, absorción tecn. y difusión.	Mejorar la coordinación del sistema regional de innovación, fomento de la cooperación científica.	Dirección General de Desarrollo Industrial. Consejería de Industria y Trabajo			

DENOMINACIÓN	MEDIDAS AFECTADAS	OBJETIVOS	ORGANO GESTOR	MODALIDAD REGIMEN	ESTADO	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA APROBACIÓN	F I
Orden para la promoción, el empleo y desarrollo de las Cooperativas y Sociedades Laborales de Castilla-La Mancha	1.4. Ayudas a las empresas de Economía Social	Creación de empleo y la consolidación de las empresas de Economía Social.	Dirección General de Trabajo. Consejería de Industria y Trabajo	Subvención Directa	Pendiente de comunicación			
Subvenciones al sector artesano de la región	1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y servicios	Moderniz. y diversificación de las empresas del sector artesano	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía. Consejería de Industria y Trabajo	Subvención Directa.	Minimis (*)			
Subvenciones a las empresas turísticas de la Región	1.1 Apoyo a las empresas industriales	Fomento de la creación, moderniz. Y diversificación de las Pymes del sector turístico.	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía	Subvención Directa.	Minimis (*)			
A determinar (**)	6.9 Energías alternativas	Promoción del empleo de las energías renovables	Dirección General Desarrollo Industrial. Consejería	Subvención Directa Bonificación de intereses.	Minimis (*)			

		en la región.	a de Industria y trabajo.				
A determinar (**)	6.10 Mejora de la Eficacia y ahorro energético	Utilización racional de la energía y sustitución de fuentes energéticas .	Dirección General Desarrollo Industrial. Consejería a Industria y Trabajo	Subvención Directa Bonificación de intereses.	Minimis (*)		

(*) Las ayudas de Minimis, no están obligadas a comunicarse a la Comisión.

(**) Régimen de ayudas previsto.

Ayudas regionales a la inversión y a favor de la competitividad	1.5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas	Impulsar la consolidación de las diferentes ramas productivas de la economía regional	Consejería de Industria y Trabajo.	Bonificación de intereses.	Comunicada	30/11/99	17/04/2000	9 I
A determinar (***)	3.8 Recuperación espacios degradados	Acondicionamiento medioambiental de explotaciones mineras abandonadas y rehabilitación de zonas adyacentes.	Dirección General de Desarrollo Industrial. Consejería Industria y Trabajo.	Subvención Directa	Minimis			
A determinar (***)	5.5 Medidas de fomento y apoyo iniciativas desarrollo local	Impulsar el desarrollo endógeno y sostenido, fomentando la diversificación de la economía, mantener la población, elevar la renta, incrementar el bienestar social y conservar los recursos	Dirección General de desarrollo rural	Subvención directa	pendiente			

		naturales					
Ayudas a la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas y mejora y defensa de la calidad de la producción agraria	1.2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas 7.8 Mejora de los sistemas de producción y mejora y defensa de la calidad de la producción agraria	Mejorar los canales de comercialización y los procesos de transformación mediante nuevas tecnologías, que mejoren la calidad de los productos y la competitividad de las empresas.	Dirección General de Alimentación y Cooperativas. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.	Subvención directa.	Comunicada	24-4-2000	Pendiente

(***) Régimen de ayudas previsto, en proceso de elaboración.

B) Otros Regímenes de ayuda distintos a PYMES (FEOGA-O)

**CUADRO RESUMEN
REGÍMENES DE OTRAS AYUDAS DISTINTAS DE LAS AYUDAS A PYM
P.O. CASTILLA-LA MANCHA 2000/2006**

DENOMINACIÓN	MEDIDAS AFECTADAS	OBJETIVOS	ORGANO GESTOR	MODALIDAD REGIMEN	ESTADO	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA APROBACIÓN	F
Orden sobre ayudas para acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales.	3.9 Selvicultura	Contribuir a diversificar las actividades del sector agrario proporcionando rentas complementarias en el medio rural	Dirección General del Medio Natural	Subvención directa				
Desarrollo endógeno de zonas rurales (PRODER)	7.7. Desarrollo endógeno de zonas rurales	Impulsar el desarrollo de las zonas rurales buscando el mantener la población rural.	Dirección General de Desarrollo Rural	Subvención Directa				
Medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas	7.8 Prestación de servicios a explot.agrari	Fomentar la difusión de nuevas tecnologías	Dirección General de la Producción Agraria	Subvención Directa	Comunicada	10-5-93	9-9-93	

tecnologías en maquinaria y equipos agrícolas	as, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera..							
Ayuda a las agrupaciones de sanidad vegetal	7.8 Prestación de servicios a explot.agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera..	Favorecer la lucha contra agentes nocivos de los vegetales además de favorecer el asociacionismo agrario.	Dirección General de la Producción Agraria	Subvención Directa	Comunicada	2-1-96	22-1-97	
Mejora de la capacidad profesional agrícola y forestal	7.5 Formación agraria.	Aumentar la capacidad prof. de los agricul. y ganaderos.	Dirección General de Desarrollo Rural	Subvención directa				
DENOMINACIÓN	MEDIDAS AFECTADAS	OBJETIVOS	ORGANO GESTOR	MODALIDAD REGIMEN	ESTADO	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA APROBACIÓN	F
Promoción a la lucha integrada contra plagas ATRIAS	7.8 Prestación de servicios a explot.agrarias, comercialización de	Favorecer la lucha contra agentes nocivos de los vegetales.	Dirección General de la Producción Agraria	Subvención Directa				

	productos agrarios de calidad e ingeniería financiera.						
Instalación de sistemas de frío en explotaciones ganaderas	7.8 Prestación de servicios a explot.agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera.	Modernización de instalaciones con vistas a una mejora de la calidad de los productos	Dirección General de la Producción Agraria	Subvención Directa	Comunicada	19-7-94	19-10-94
Traslado de explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos	7.8 Prestación de servicios a explot.agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera.	Modernización de instalaciones productivas .	Dirección General de la Producción Agraria	Subvención Directa			
Constitución de agrupaciones de defensa sanitaria	7.8 Prestación de servicios a explot.agrarias, comercialización de	Apoyo al ganadero promoviendo su asociación como medida de mejora de	Dirección General de la Producción Agraria	Subvención Directa.	Comunicada	2-1-96	22-1-97

	productos agrarios de calidad e ingeniería financiera.	la sanidad animal y calidad de los productos					
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) Las ayudas de Minimis, no están obligadas a comunicarse a la Comisión.

(**) Régimen de ayudas previsto.

DENOMINACIÓN	MEDIDAS AFECTADAS	OBJETIVOS	ORGANO GESTOR	MODALIDAD REGIMEN	ESTADO	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA APROBACIÓN	F
Ayuda para asistencia a certámenes ganaderos	7.8 Prestación de servicios a explot. agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera.	Asistencia a certámenes ganaderos.	Dirección General de la Producción Agraria	Subvención		27-10-93	7-6-94	

(***) Régimen de ayudas previsto, en proceso de elaboración.

C) Regímenes de ayuda F.S.E.

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 92, 93 y 94 del Tratado de Roma constitutivo de la Unión Europea y las modificaciones incorporadas en 1994 en el Título V de Normas comunes sobre competencia, fiscalidad y aproximación de las legislaciones, son incompatibles con el mercado común las ayudas concedidas por los Estados miembros o por medio de recursos estatales bajo cualquier forma que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a ciertas empresas o producciones. No obstante, el Tratado establece algunas excepciones entre las que cabe mencionar, a efectos de las ayudas contempladas por los Fondos Estructurales y específicamente por el Fondo Social Europeo, las relativas a:

- ? Ayudas destinadas a favorecer el desarrollo económico de regiones en las que el nivel de vida sea anormalmente bajo o en las que exista un bajo nivel de empleo
- ? Ayudas destinadas a facilitar el desarrollo de ciertas actividades o de ciertas regiones económicas siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria a los intereses comunes.

Dirigida de manera particular a regular las ayudas a las PYME, la Comisión introdujo en 1992 (DOCE nº C 213, de 19 de agosto de 1992) la norma denominada de minimis, por la que se establece la cuantía máxima de las ayudas por debajo de la cual resulta inaplicable el apartado 1 del artículo 92 del tratado constitutivo. El monto determinado es de 100.000 euros durante un período de 3 años a partir de la concesión de la primera ayuda de minimis. No obstante, es posible que el beneficiario de las ayudas de minimis obtenga otras ayudas en el marco de regímenes aprobados por la Comisión.

Las ayudas que deben ajustarse a la cláusula de minimis son las concedidas por las autoridades nacionales, regionales y locales, tanto si los recursos proceden de los estados miembros como si las ayudas son cofinanciadas por la Unión Europea a través de los Fondos Estructurales.

Con la finalidad de aclarar la aplicación de la norma de minimis y, en general, el régimen de ayudas de Estado a las ayudas a la formación y al empleo de manera que su concesión no sea contraria a la política de la competencia, la Comisión ha establecido Directrices sobre Ayudas a la Formación (DOCE nº C 343/10, de 11 de noviembre de 1998).

El principio de partida se basa en la consideración de que las ayudas a la formación destinadas a reducir los costes en determinadas empresas les puede conferir una ventaja respecto a sus competidoras, ya que los costes de la formación deberían ser asumidos por las empresas con base en su propio interés. Por ello, cuando una medida constituye una ayuda estatal a efectos del artículo 92 del tratado, debe notificarse con suficiente antelación a la Comisión y obtener la aprobación de esta previa a su implementación. No obstante, el reglamento (CE) nº 994/98 (DOCE L 142, de 14 de mayo de 1998), faculta a la Comisión para eximir de la obligación de notificar a determinadas categorías de ayudas ajustadas a criterios que garanticen la compatibilidad de las mismas con el mercado común, entre las que se contemplan las ayudas a la formación.

En la valoración de las notificaciones la Comisión tiene en cuenta los efectos positivos de la ayuda susceptibles de justificar el falseamiento de la competencia, como ocurre con las ayudas a la formación que más allá de los beneficios individuales a los trabajadores y a las empresas, genera efectos favorables para la sociedad al mejorar la competitividad del conjunto de la estructura productiva comunitaria y contribuir a corregir determinadas imperfecciones del mercado.

Por ello, la Comisión ha establecido una serie de criterios orientados a garantizar que sólo serán autorizadas las ayudas a la formación que contribuyan a la realización de objetivos comunitarios, que no superen el nivel incentivador necesario y que no supongan ayudas de funcionamiento encubiertas.

A efectos de la compatibilidad de las ayudas a la formación, se distinguen las acciones de formación específica y las de formación general. Las primeras son aquellas asociadas al puesto de trabajo actual o futuro del trabajador en la empresa beneficiaria mientras que las segundas son las asociadas al funcionamiento general de la empresa y , por tanto, facilitan cualificaciones transferibles en su mayor parte a otras empresas o a otros ámbitos laborales.

En cualquier caso, buen número de medidas relativas a la formación no entran dentro del ámbito de aplicación del apartado 1 del artículo 92 del Tratado al tratarse de medidas de carácter general, realizadas tradicionalmente por los Estados y que benefician esencialmente a las personas o a los trabajadores. En este sentido, están considerados exentos:

- ? los sistemas educativos y de formación inicial (caso de los contratos de aprendizaje y las modalidades de formación en alternancia)
- ? los sistemas de cualificación o reciclaje de trabajadores en paro, en los que se incluyen los períodos de prácticas en empresas
- ? las medidas dirigidas directamente a los trabajadores o a determinadas categorías de trabajadores que les ofrecen la posibilidad de seguir una formación ajena a la empresa o al sector de actividad al que pertenecen.

Además, están igualmente exentas las ayudas a la formación concedidas a empresas o sectores cuyas actividades no son o no pueden ser objeto de intercambio entre los Estados miembros como son los servicios de proximidad. En general, las ayudas a la formación que reúnan los requisitos establecidos por la norma de minimis están exentas de notificación previa a la Comisión.

La compatibilidad de las ayudas al empleo se evalúa por los servicios de la Comisión con base a las Directrices sobre Ayudas al Empleo vigentes (DOCE C 334, de 12 de diciembre de 1995), que no consideran como ayudas al empleo las asociadas a una inversión. Algunas de las ayudas al empleo son consideradas como ayudas a la formación, como ocurre con las destinadas a fomentar la contratación de ciertas categorías de trabajadores parados que experimentan dificultades especiales para insertarse en el mercado de trabajo. La razón fundamental de tal adscripción radica en los costes de formación que para la empresa tiene la incorporación de estos trabajadores.

Con base en las consideraciones anteriores, las actuaciones a desarrollar en el marco del Programa Operativo FSE de Castilla La Mancha son de diversa naturaleza y

deben ser tratadas de manera diferenciada, de acuerdo con lo que establece el Tratado constitutivo de la Unión Europea en los Artículos aplicables.

Por una parte, aquellas que no benefician a una o más empresas o sectores, en particular las asociadas a los sistemas de formación profesional reglada y ocupacional, incluidos periodos de prácticas en empresas o módulos de formación en centros de trabajo, y las prestaciones a las personas desempleadas de los servicios de orientación, información o intermediación laboral.

En cuanto a otras ayudas que se puedan poner en marcha coincidiendo con la aplicación del PO de Castilla La Mancha, se procederá a la oportuna comunicación a efectos de solicitar su preceptiva autorización.

En cualquier caso, la concesión de las ayudas se realizará de acuerdo a la norma de minimis, incluidas las que deban ser comunicadas hasta que la autorización de los servicios de la Comisión sea recibida por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.